

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
25 de octubre de 2007
ESPAÑOL
Original: inglés

Sexto período de sesiones

Nueva York

30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007

**Informe de la Mesa sobre la representación geográfica
y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal
de la Corte Penal Internacional**

Adición

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Anexos		
IV. Series de gráficos que muestran la situación al 1° de octubre de 2007		3
V. Representación geográfica por regiones (puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección y el personal de idiomas) - Situación al 1° de octubre de 2007: porcentajes		11
VI. Medidas tomadas por la Corte de 2003 a 2006		12
VII. Representación geográfica por regiones (puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección y el personal de idiomas) - Situación al 1° de mayo de 2007: porcentajes		14
VIII. Número de Estados no partes (puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección) - Situación al 1° de mayo de 2007.....		15
IX. Serie de gráficos que muestran la situación al 1° de mayo de 2007		16
X. Representación geográfica y equilibrio entre los géneros. Personal del cuadro orgánico de la Corte - Situación al 1° de mayo de 2007		24
XI. Puestos de plantilla del cuadro orgánico (excluidos los funcionarios de elección): titulares y candidatos distribuidos por sexo - Situación al 1° de mayo de 2007.....		33
XII. La Corte Penal Internacional y la representación geográfica del personal - Estudio de sistemas alternativos al de los “límites convenientes”		34
XIII. Comunicaciones recibidas de un Estado Parte no representado en el Grupo de Trabajo de La Haya		63

Anexo IV

Serie de gráficos que muestran la situación al 1º de octubre de 2007

Gráfico 1: Representación geográfica por regiones (puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección y el personal de idiomas): cifras actuales

Toda la Corte Penal Internacional

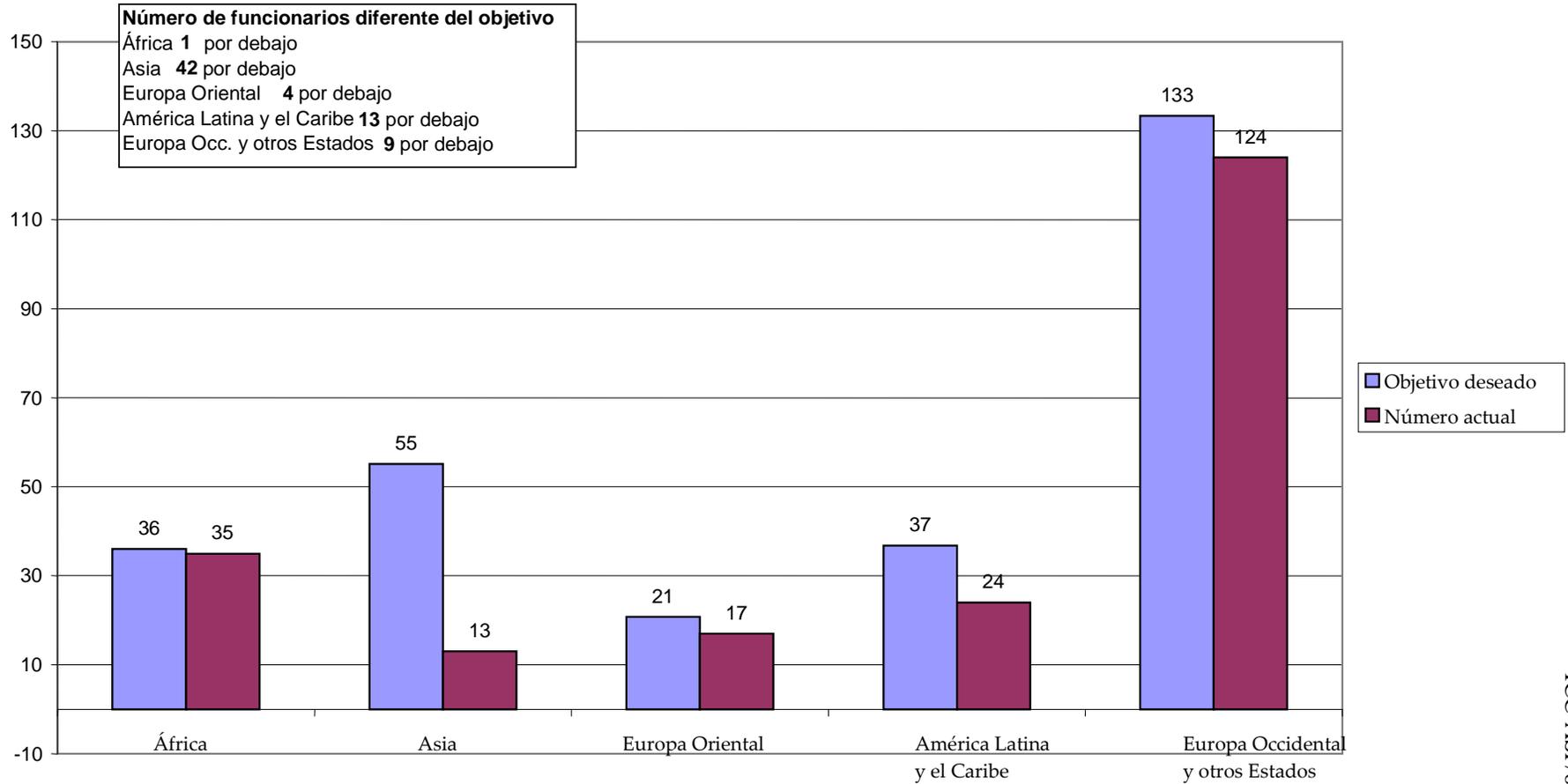
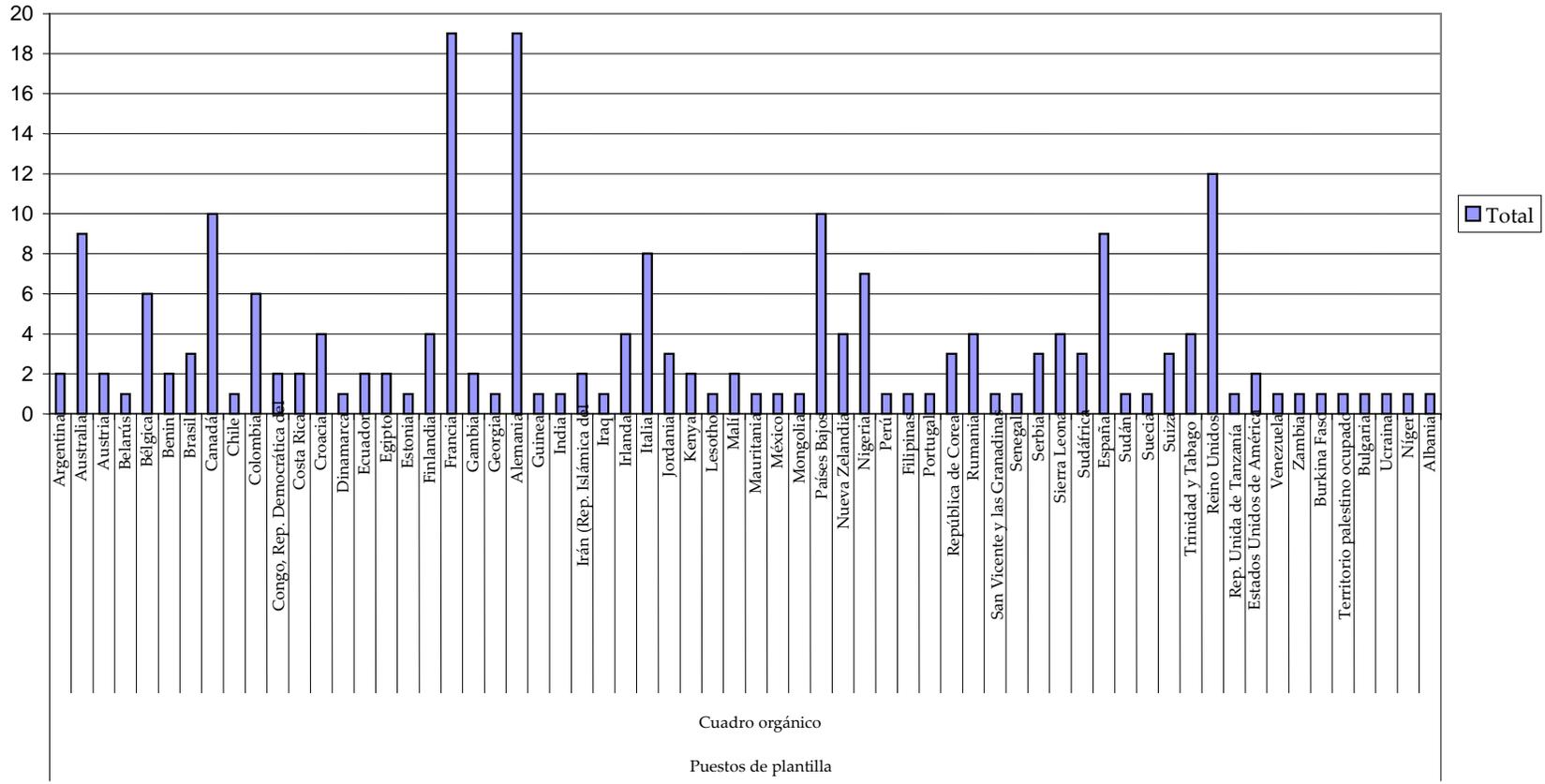


Gráfico 2: Representación geográfica de los puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección y el personal de idiomas



Cuadro orgánico
 Puestos de plantilla

Gráfico 3: Número de Estados que no son partes (puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección)

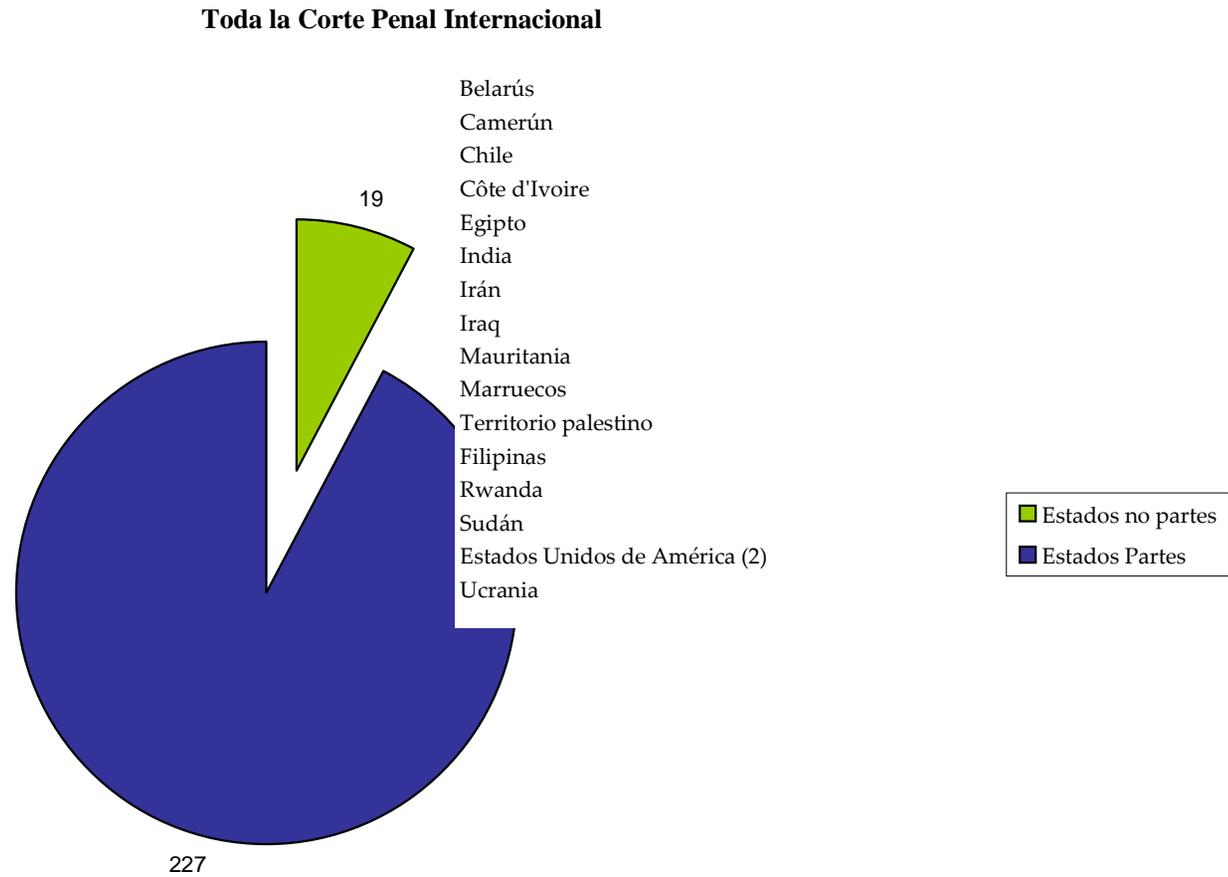


Gráfico 4: Crecimiento de los puestos de plantilla, el personal temporario, los consultores y contratistas individuales en comparación con los con objetivos deseados para esos puestos de plantilla y puestos situacionales en 2007 (toda la Corte Penal Internacional excluidos los funcionarios de elección)

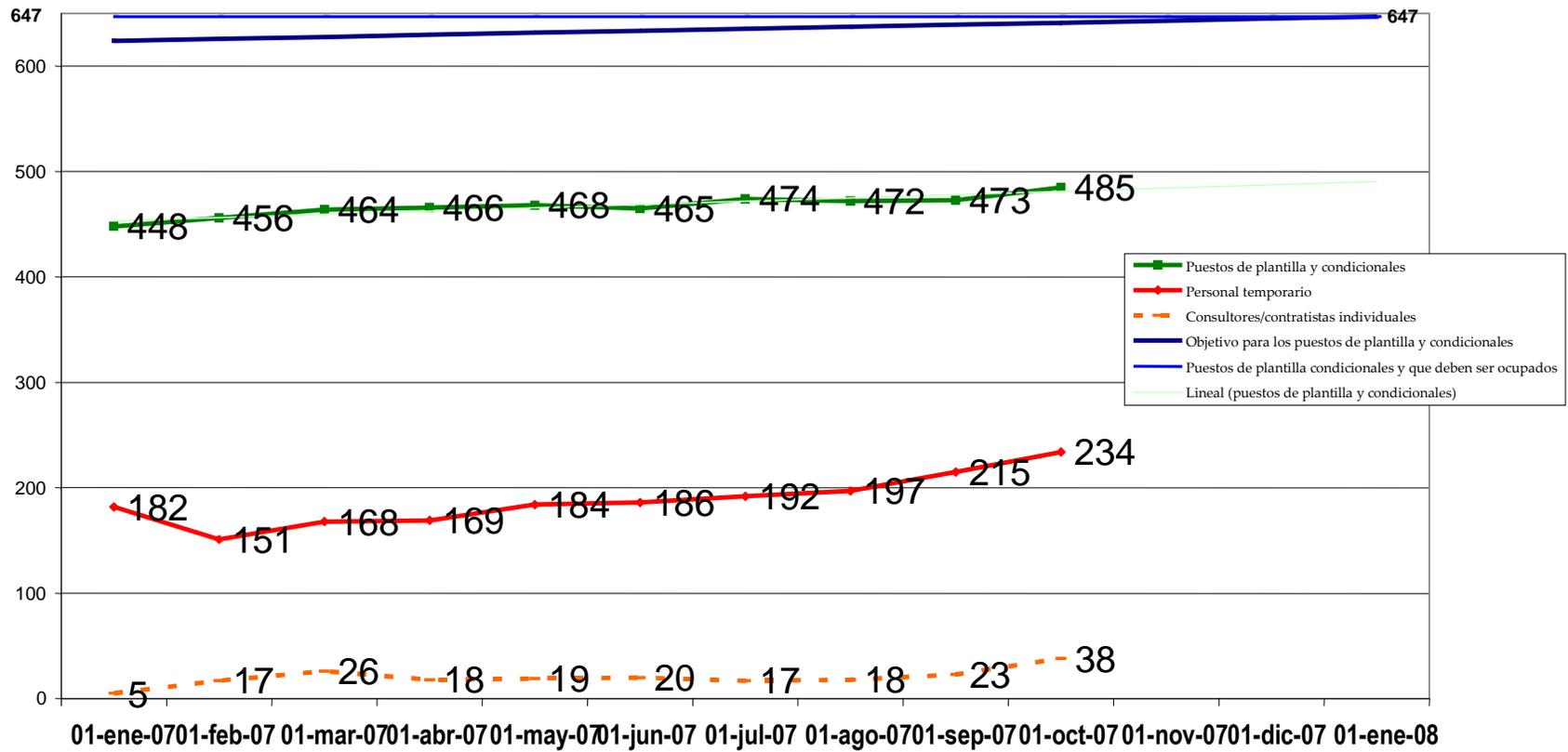


Grafico 5: Toda la Corte Penal Internacional incluidos los puestos de plantilla, el personal temporario y los consultores (excluidos los funcionarios de eleccion)

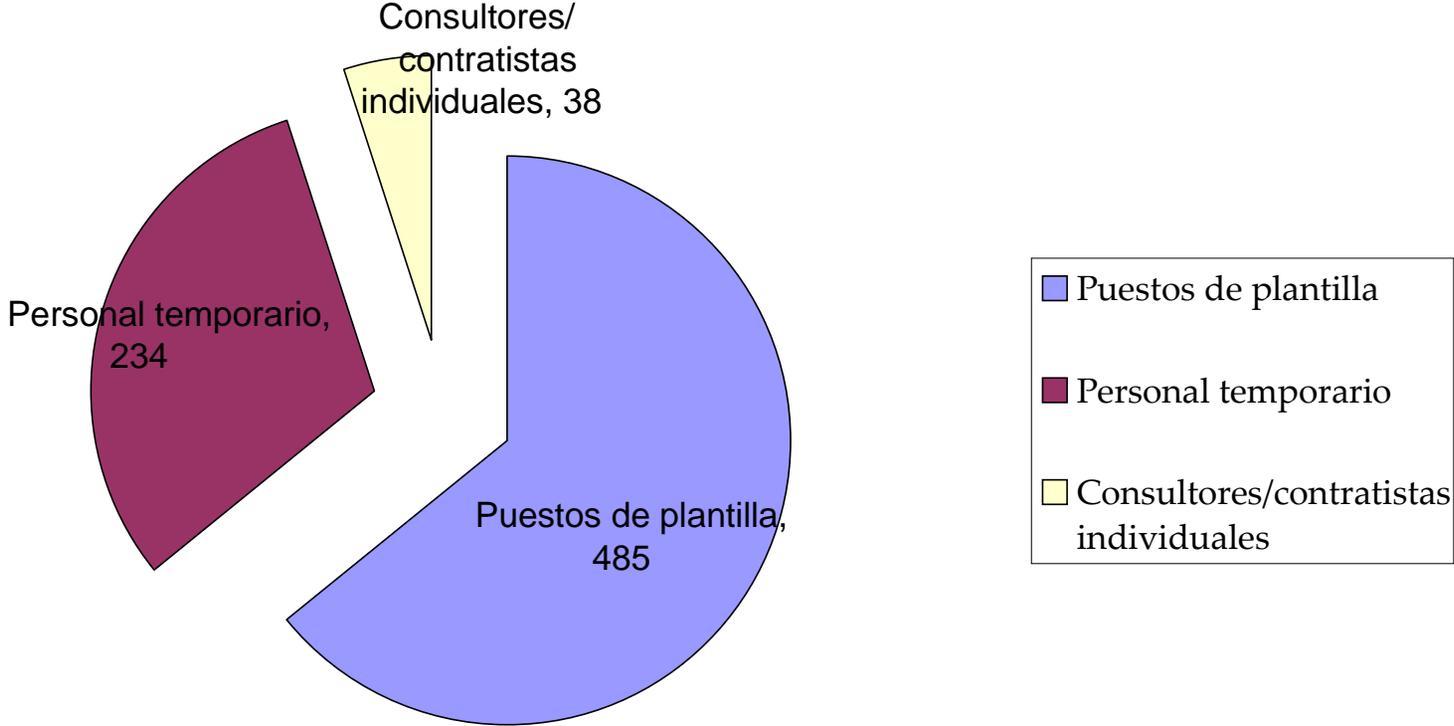


Gráfico 6: Proceso de contratación y puestos de plantilla (toda la Corte Penal Internacional excluidos 4 funcionarios de elección)

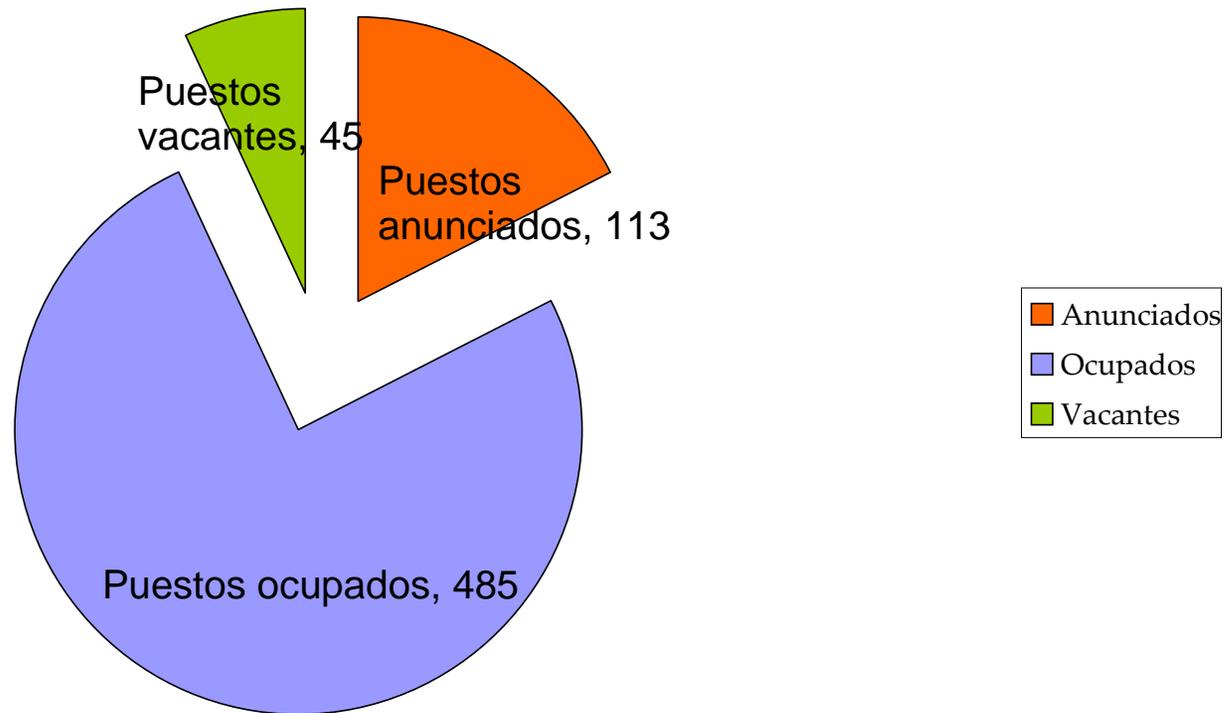
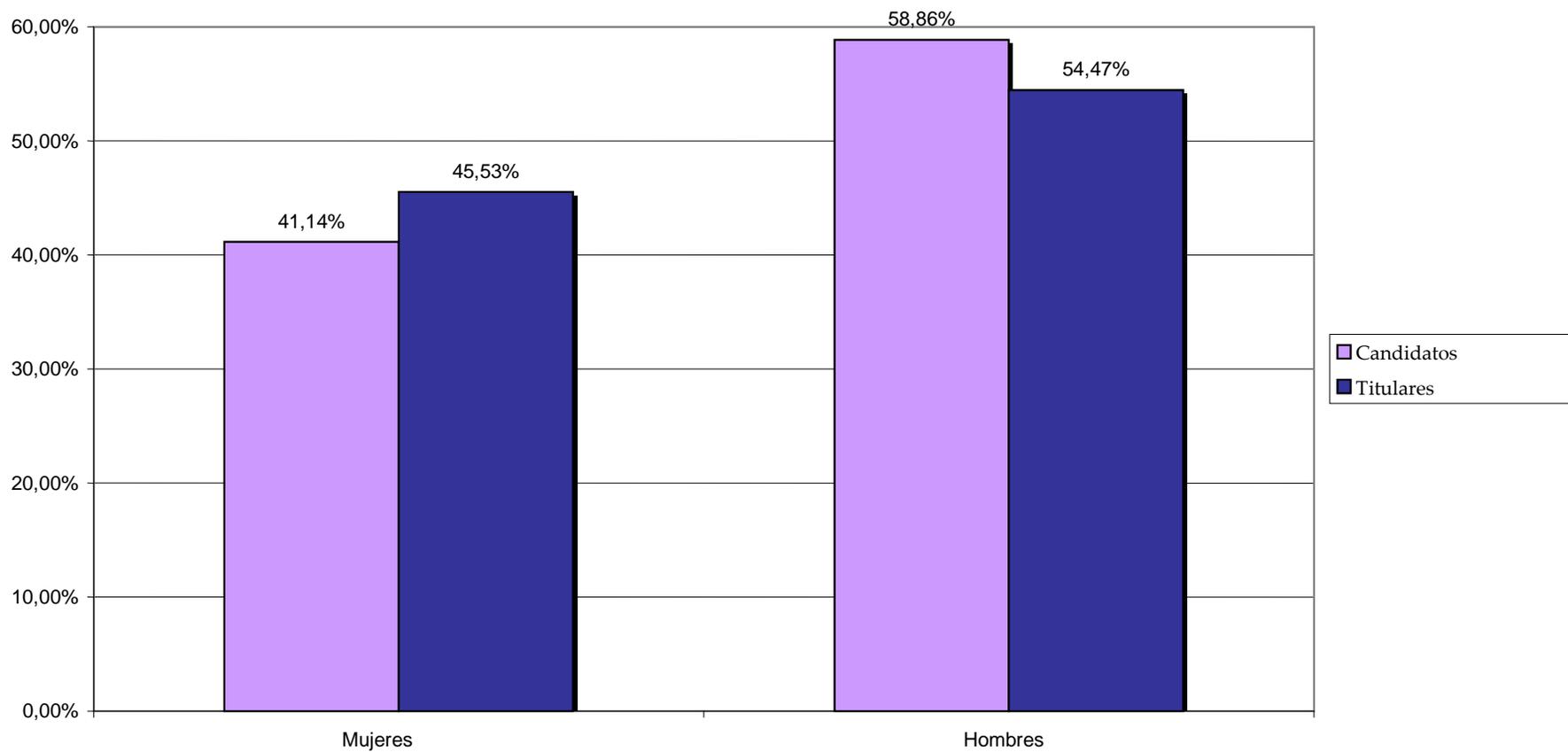


Gráfico 7: Puestos de plantilla del cuadro orgánico (excluidos los funcionarios de elección): titulares y candidatos distribuidos por sexo



Cuadro 1: Candidatos por región (al 1º de octubre de 2007)

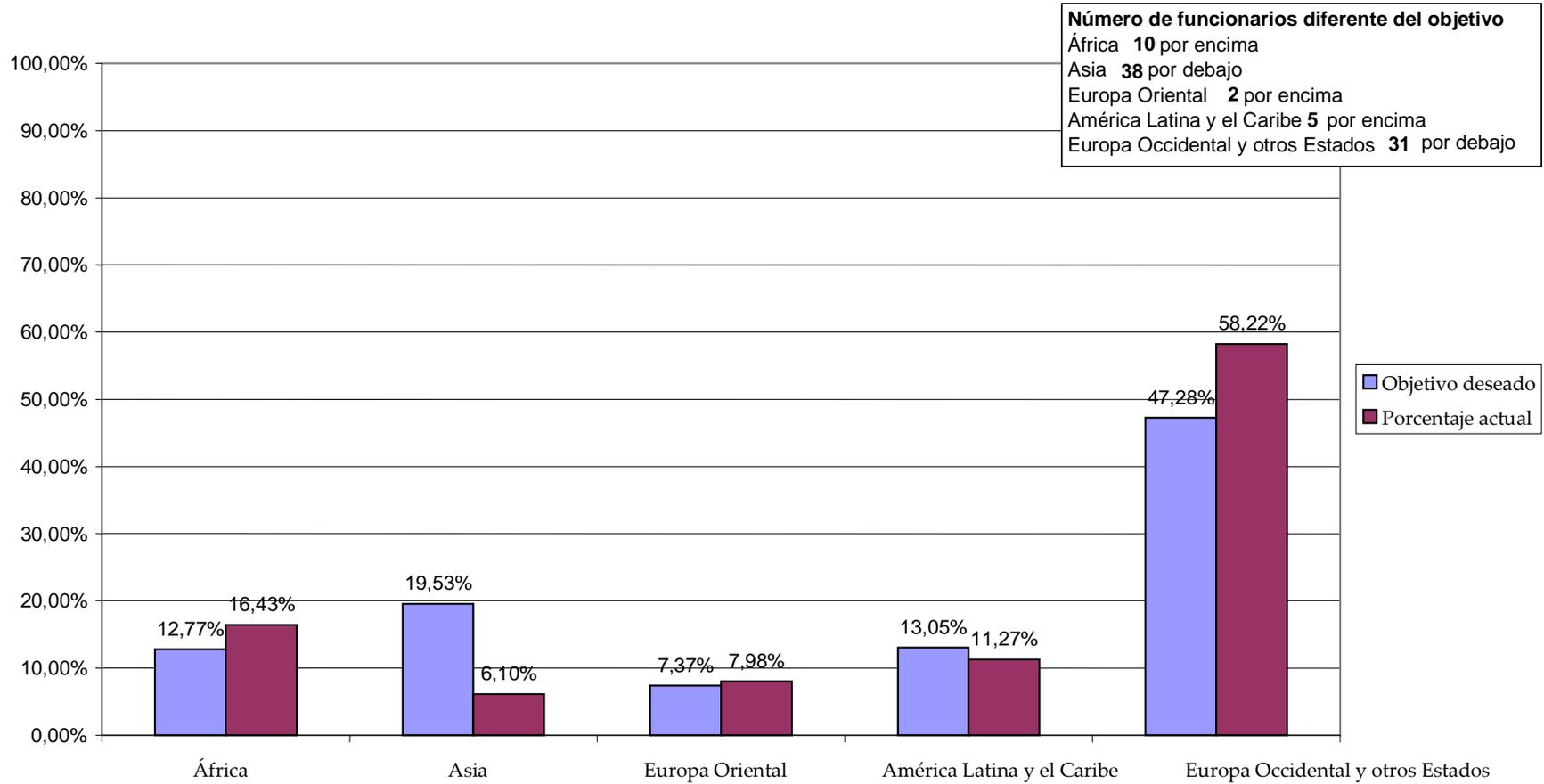
Región	Mujeres	Hombres	Total general
África	987	3.481	4.468
Asia	351	664	1.015
Europa Oriental	596	414	1.010
América Latina y el Caribe	323	306	629
Europa Occidental y otros Estados	2.595	2.818	5.413
Total general	4.852	7.683	12.535

Cuadro 2: Titulares por región (al 1º de octubre de 2007)

Región	Mujeres	Hombres	Total general
África	43	56	99
Asia	11	9	20
Europa Oriental	19	17	36
América Latina y el Caribe	19	15	34
Europa Occidental y otros Estados	132	164	296
Total general	224	261	485

Anexo V
Representación geográfica por regiones (puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección y el personal de idiomas)
Situación al 1° de octubre de 2007 - porcentajes

Toda la Corte Penal Internacional



Anexo VI **Medidas tomadas por la Corte de 2003 a 2006**

Desde el establecimiento de la Corte Penal Internacional, la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros han recibido gran atención dentro de la Organización y en particular en la Sección de Recursos Humanos.

Las razones que explican una representación escasa o nula y la dificultad que tiene la Corte en contratar personas procedentes de ciertos países son diversas y complejas. Cabe citar las siguientes:

1. la Corte Penal Internacional es una organización relativamente joven y no es conocida en muchos de los mercados de contratación;
2. la falta de competitividad de las remuneraciones del régimen común de las Naciones Unidas (especialmente si se tiene en cuenta que los abogados y los expertos jurídicos reciben remuneraciones muy elevadas en el sector privado);
3. las dificultades encontradas para atraer a funcionarios con dependientes a cargo a La Haya, ya que sólo se ofrecen contratos de un año para la mayoría de los puestos. La Corte avanza actualmente hacia una política de contratos de tres años.

Se han llevado a cabo numerosas iniciativas destinadas a mejorar la contratación de personal con la mayor representación geográfica posible y también se han hecho esfuerzos para garantizar el equilibrio entre los géneros. El objetivo es asegurar una difusión más amplia de la información sobre las oportunidades de carrera que existen en la Corte con miras a atraer a posibles candidatos de todo el mundo, especialmente de Estados Partes con representación escasa o nula, para tomar como objetivo campos de especialización y promover un mayor equilibrio entre hombres y mujeres.

Medidas tomadas hasta la fecha:

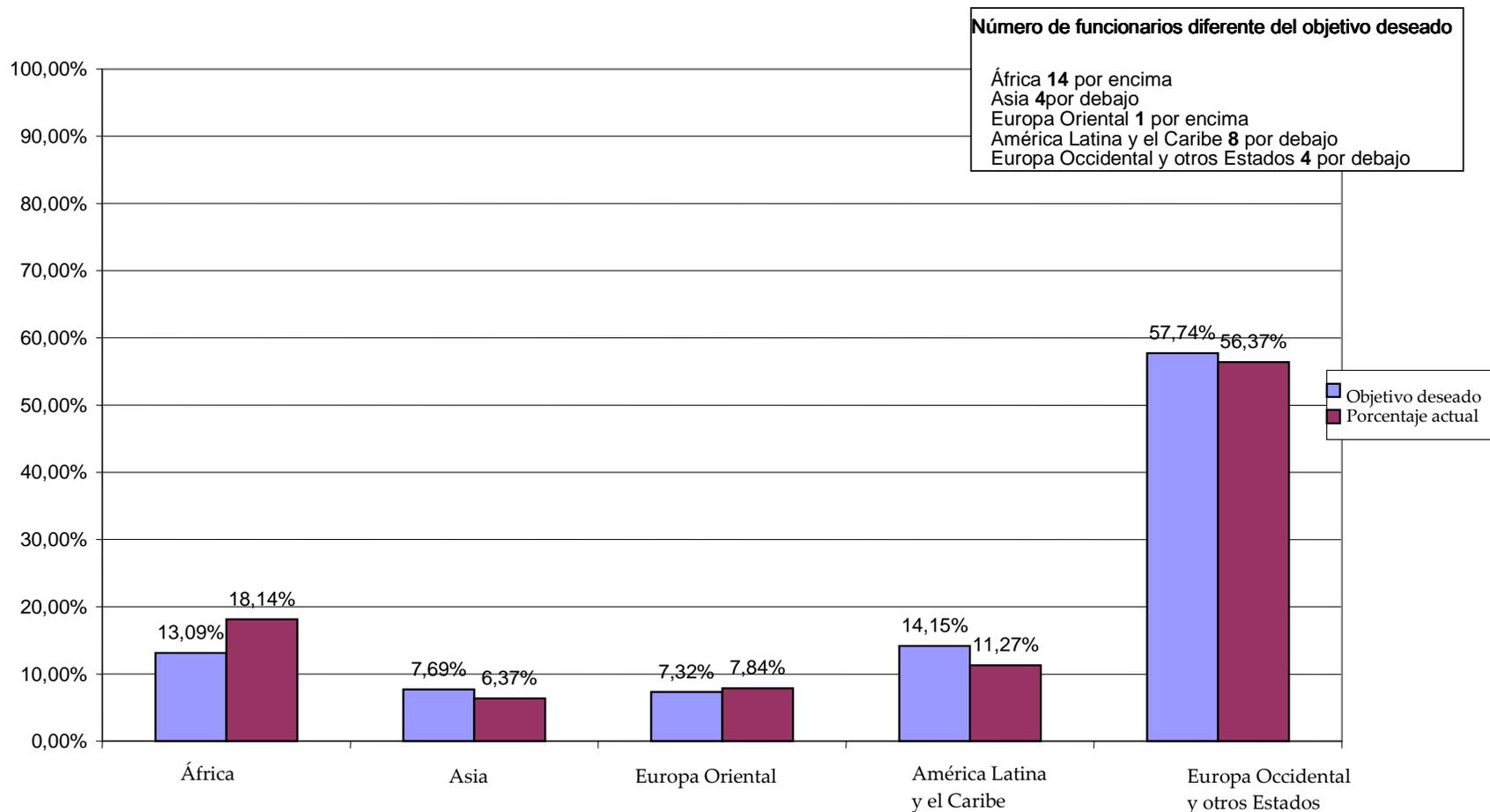
1. Se envían mensualmente notas verbales a todas las embajadas de los Estados Partes en La Haya;
2. Se han organizado varias reuniones con los representantes de ciertas embajadas en La Haya (por ejemplo Bulgaria, Polonia, República de Corea y Sudáfrica) pidiéndoles su apoyo. En particular, se pidió a las embajadas que identificaran posibles fuentes de contratación de candidatos para la Corte, tales como instituciones, asociaciones profesionales y sociedades en las que las mujeres también están bien representadas. Se tomó esta iniciativa para que dichas organizaciones y asociaciones pudieran ser informadas sobre el sitio web de la Corte y su lista de vacantes frecuentemente actualizada. Hasta la fecha, se han establecido de forma continuada contactos con las embajadas, algunas de las cuales aceptaron difundir directamente, en su país, información sobre las vacantes de la Corte.
3. Se han establecido varios contactos sobre una base especial con otras organizaciones internacionales situadas en regiones con una representación escasa o nula (en particular las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat) en Kenya, el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) en Abidyán, las Naciones Unidas en Bangkok, y las Naciones Unidas en Santiago (Chile). Los altos funcionarios hacen referencia a las vacantes y a las oportunidades de empleo cuando se encuentran en misión en diversas regiones geográficas;

4. Se ha elaborado un nuevo gráfico sobre la representación geográfica por países y no por regiones, que está a disposición de todos los órganos que lo soliciten. Como resultado de esto, se han establecido cuatro categorías para indicar la representatividad de los Estados Partes (a saber los no representados, los poco representados, los que están justamente representados y los que están demasiado representados). Posteriormente, la lista de preselección de la Sección de Recursos Humanos publicada tras el examen previo de las solicitudes fue modificada y los solicitantes se incluyen en la lista correspondiente.
5. Durante las reuniones de los grupos entrevistadores y del Comité de Selección, la Sección de los Recursos Humanos siempre presenta estadísticas sobre el equilibrio entre los géneros y la representación geográfica a la sección contratante y a los miembros del Comité de Selección;
6. La Sección de Recursos Humanos ha preparado también una lista de aproximadamente 1.200 direcciones de instituciones pertinentes públicas y privadas (tales como gobiernos, ministerios de justicia y de relaciones exteriores, colegios de abogados, otras asociaciones profesionales, universidades, organizaciones no gubernamentales) a las cuales se envían con frecuencia anuncios de vacante para su distribución.
7. La Sección de Recursos Humanos ha publicado también anuncios en periódicos y revistas internacionales (*The Economist, The Guardian, The Sunday Times, El País, Le Monde, Le Nouvel Observateur, Le Point, Frankfurter, Allgemeine, Jeune Afrique, L'intelligent*);
8. Desde la ampliación de la Unión Europea, las vacantes han sido anunciadas en el sitio www.euroBruselas.com para atraer a candidatos calificados de Europa Oriental;
9. Muchas vacantes han sido publicadas en el sitio web de Abogados sin Fronteras (www.lwob.com) y en el sitio web www.monster.com;
10. Se ha creado un enlace permanente en el sitio web de la Comisión de Administración Pública Internacional;
11. La mayoría de los anuncios de vacante de la Corte Penal Internacional especifica claramente que “se alienta la presentación de candidaturas de mujeres calificadas”. Algunos anuncios de vacante se han orientado también a aumentar la representación de los países de Asia, África y América Latina;
12. Se han establecido listas de candidatos de forma aleatoria con resultados significativos (por ejemplo, un funcionario de Mongolia, una funcionaria de San Vicente y las Granadinas);
13. El Jefe de Contratación de la Corte se ha reunido con organizaciones no gubernamentales (a saber la Coalición para la Corte Penal Internacional y la Iniciativa de mujeres para la justicia en materia de género) para pedirles consejos sobre la mejor manera de abordar la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres en la Corte. Se planifican reuniones frecuentes y de intercambio de ideas. La Coalición para la Corte Penal Internacional proporciona asistencia a la Corte para difundir anuncios de vacante.
14. El 28 de marzo de 2006 entraron en vigor unas directrices nuevas y más eficaces sobre el papel y la responsabilidad del Comité de Selección.
15. La Dependencia de Contratación ha elaborado un proyecto de directrices de contratación que está siendo actualmente debatido en la Corte. Se puso el acento en la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros.

Anexo VII

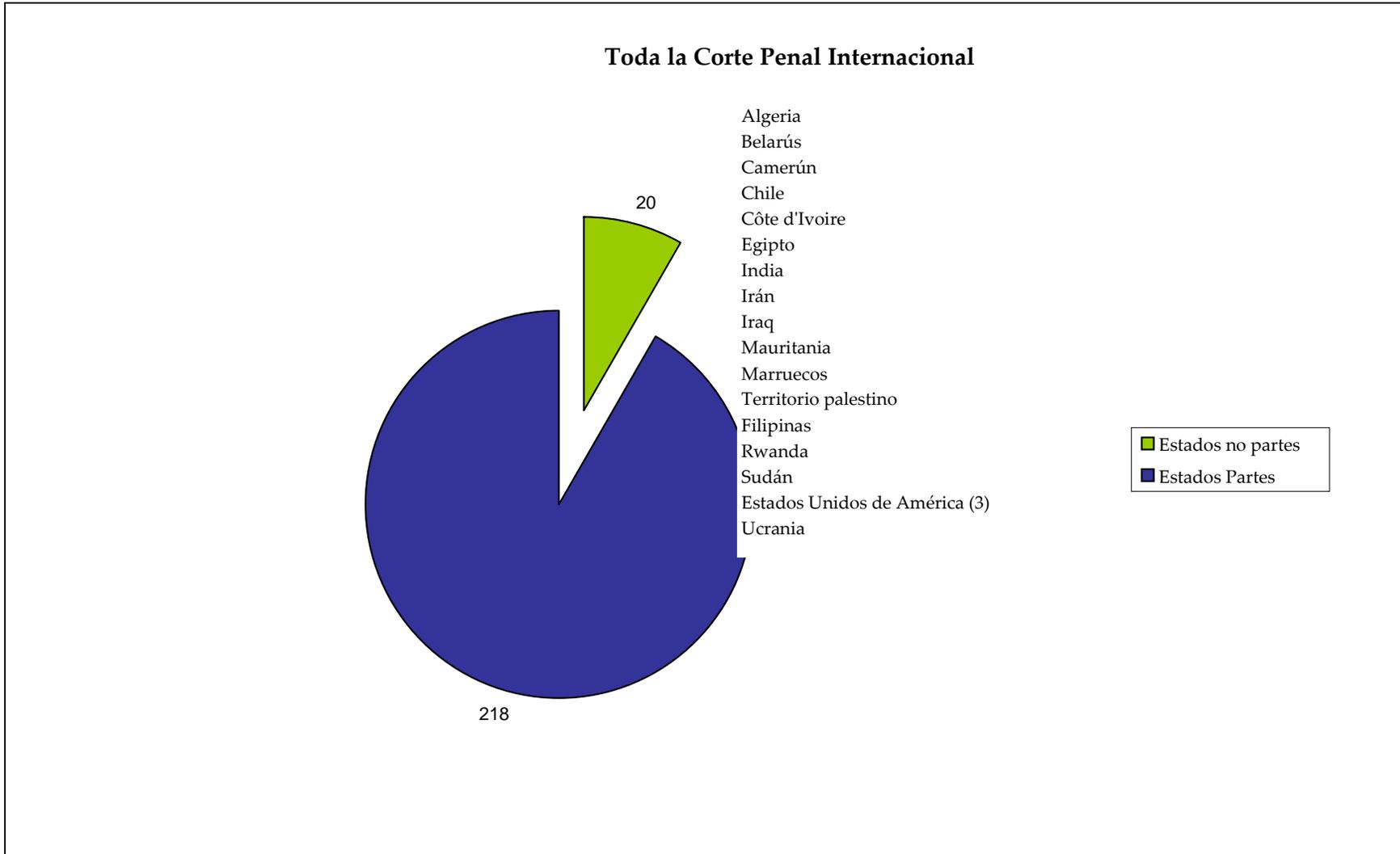
Representación geográfica por regiones (puestos de plantilla del cuadro orgánico, excluidos los funcionarios de elección y el personal de idiomas). Situación al 1° de mayo de 2007: porcentajes

Toda la Corte Penal Internacional



Anexo VIII

Número de Estados no partes (puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección) Situación al 1º de mayo de 2007



Anexo IX

Serie de gráficos que muestran la situación al 1° de mayo de 2007

Gráfico 1: Representación geográfica por regiones (puestos de plantilla del cuadro orgánico, excluidos los funcionarios de elección y el personal de idiomas). Situación al 1° de mayo de 2007: porcentajes

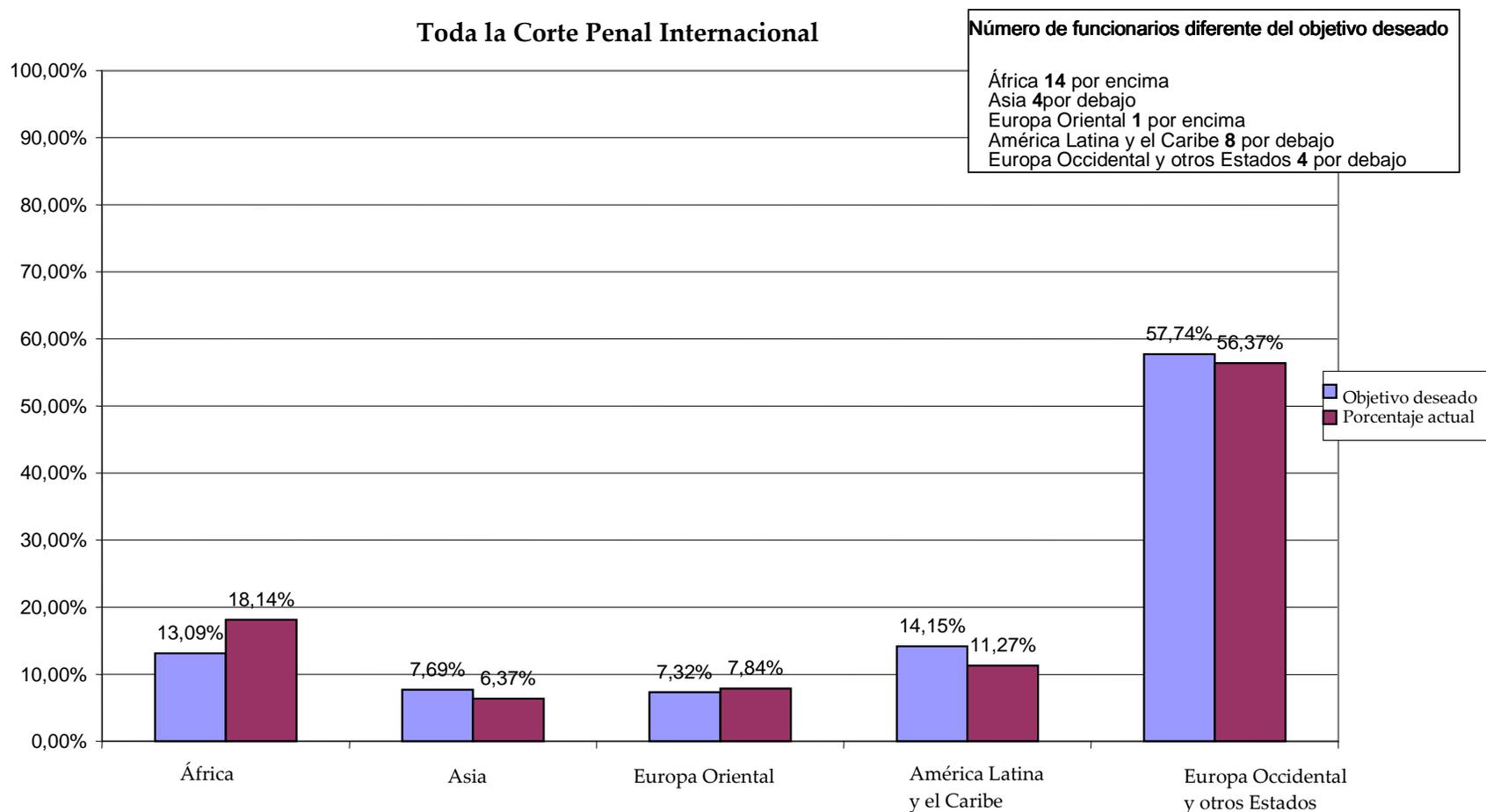


Gráfico 2: Representación geográfica de los puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección y el personal de idiomas

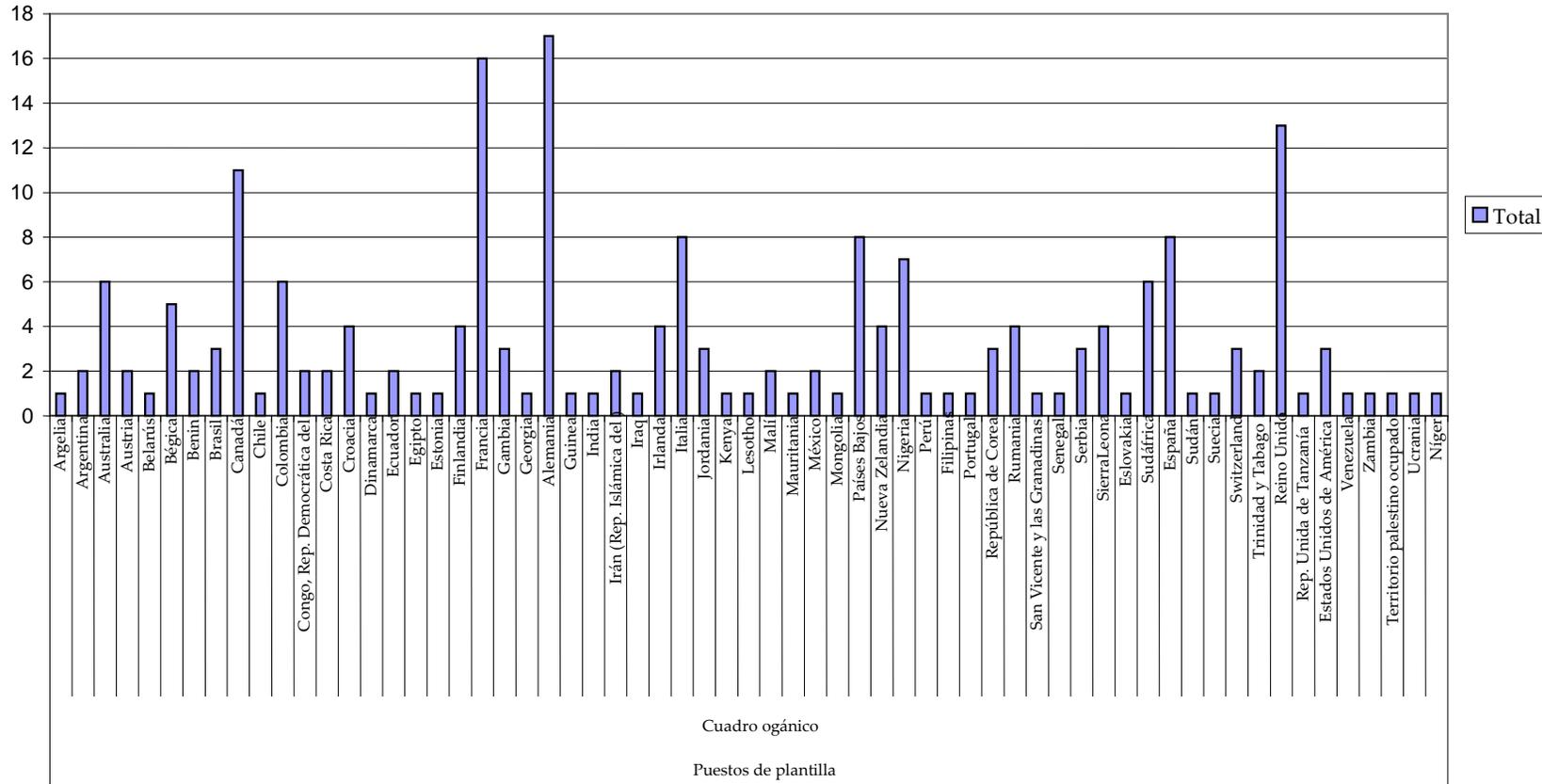


Gráfico 3: Número de Estados no partes (puestos de plantilla del cuadro orgánico excluidos los funcionarios de elección)

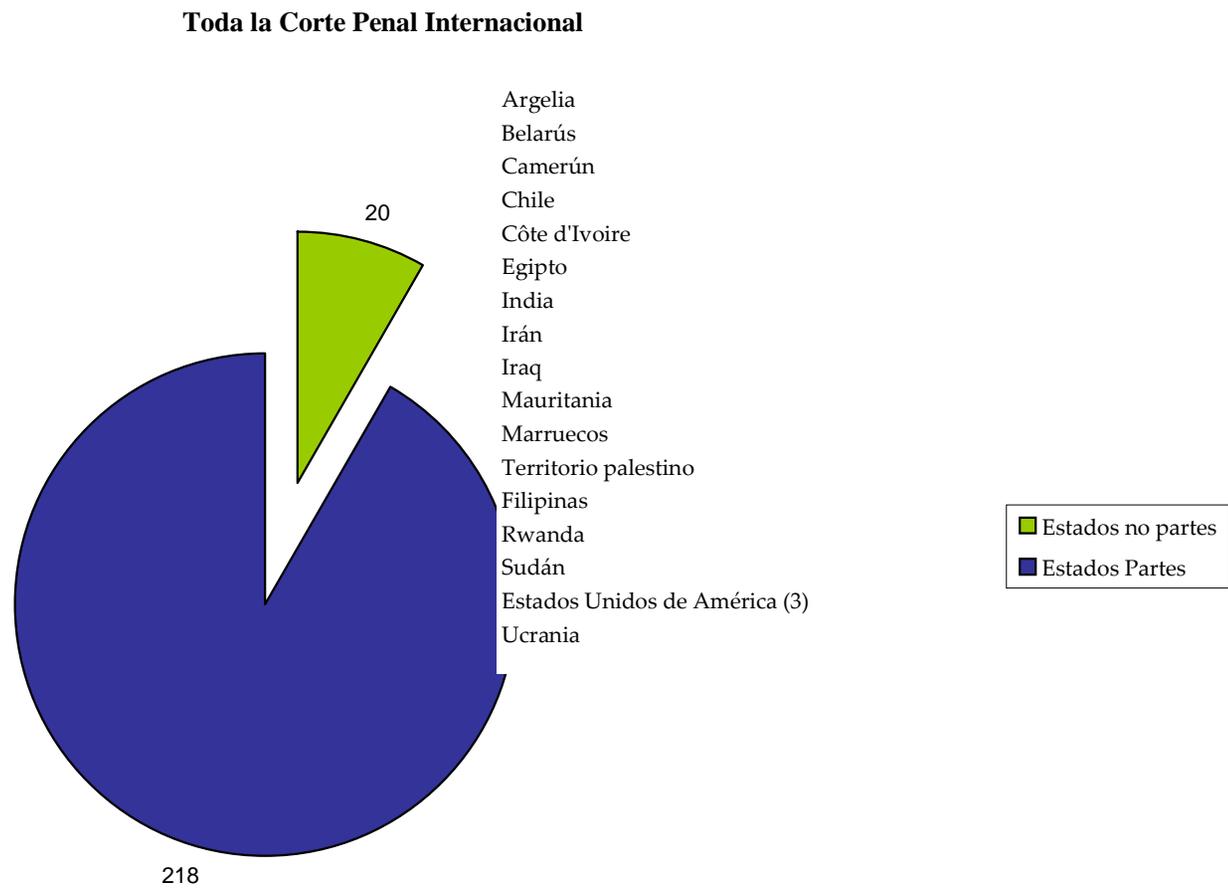


Gráfico 4: Crecimiento de los puestos de plantilla, el personal temporario, los consultores y los contratistas individuales en comparación con los objetivos deseados para esos puestos de plantilla y puestos situacionales en 2007 (toda la Corte Penal Internacional excluidos los funcionarios de elección)

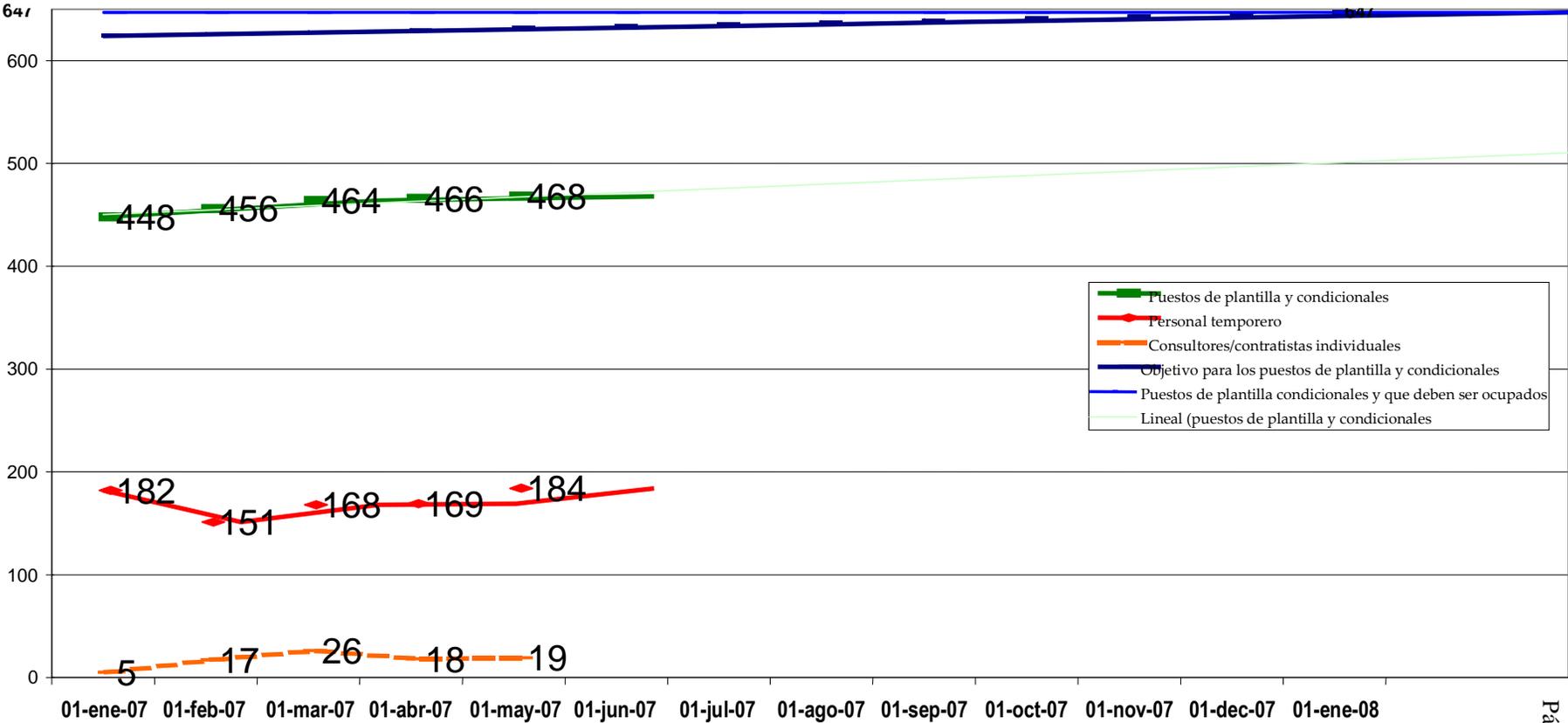


Gráfico 5: Proceso de contratación y puestos de plantilla (toda la Corte Penal Internacional excluidos los funcionarios de elección)

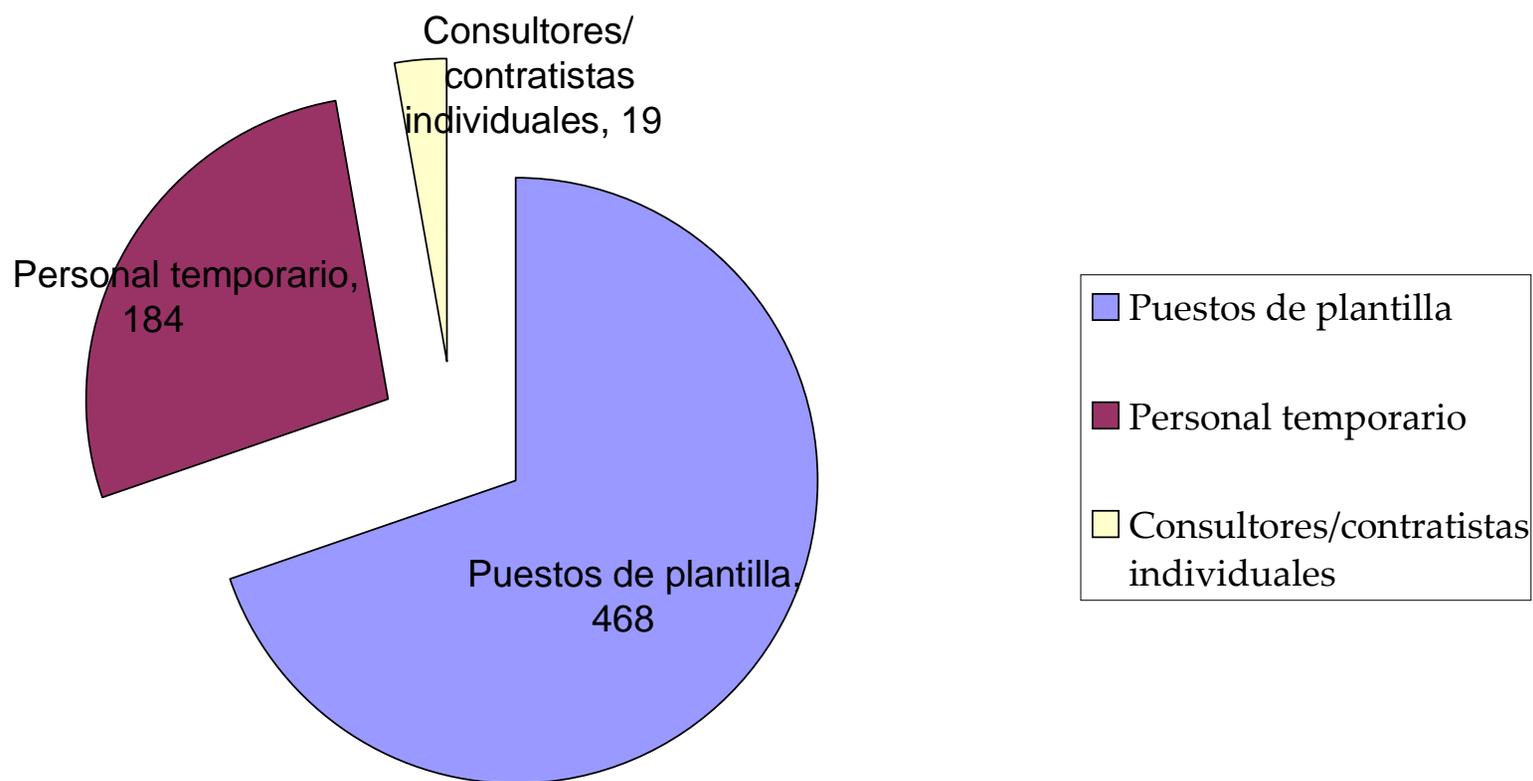


Gráfico 6: Proceso de contratación y puestos de plantilla (toda la Corte Penal Internacional excluidos 4 funcionarios de elección)

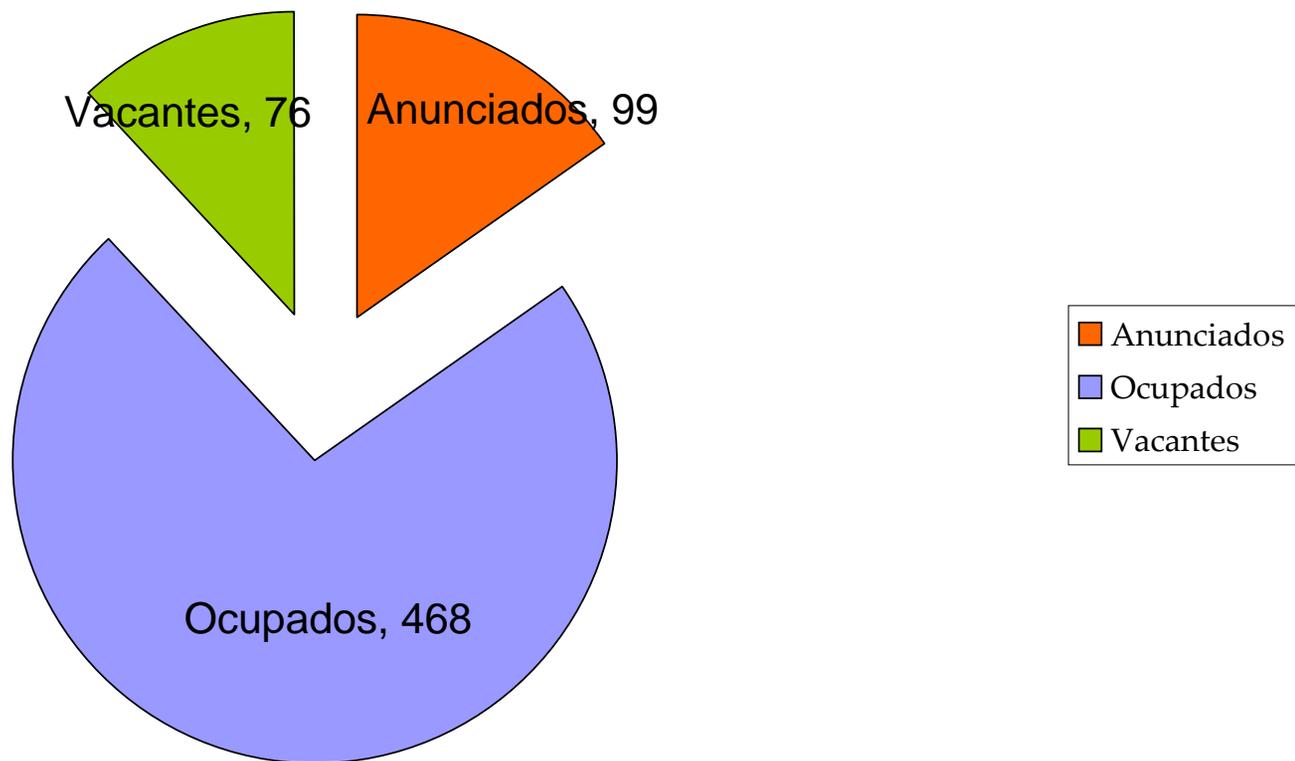
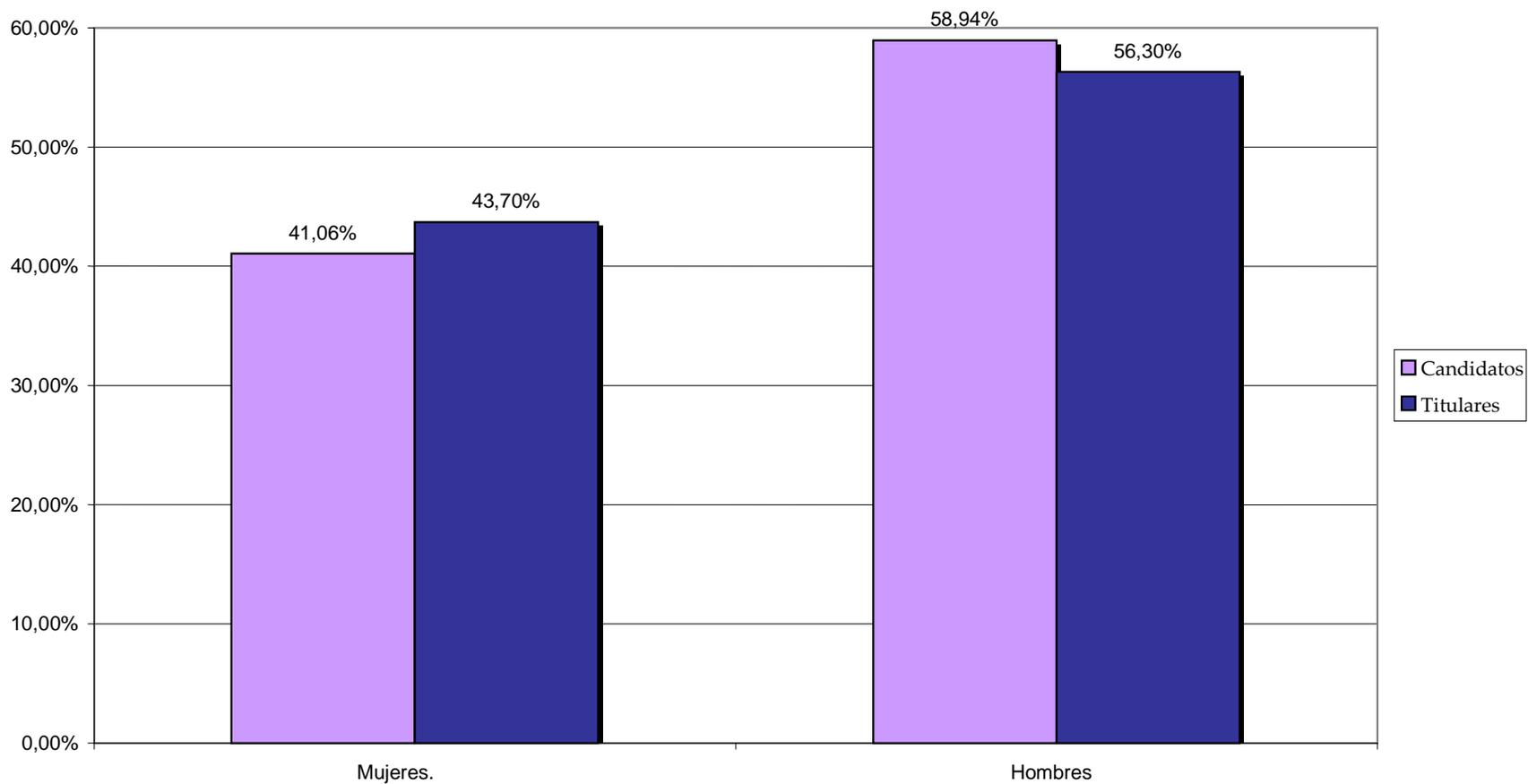


Gráfico 7: Puestos de plantilla del cuadro orgánico (excluidos los funcionarios de elección): titulares y candidatos distribuidos por sexo



Cuadro 1: Candidatos por región (al 1º de mayo de 2007)

Región	Mujeres	Hombres	Total general
África	441	1.855	2.296
Asia	157	360	517
Europa Oriental	298	240	538
América Latina y el Caribe	159	183	342
Europa Occidental y otros Estados	1.319	1.673	2.992
Total general	2.374	4.311	6.685

Cuadro 2: Titulares por región (al 1º de mayo de 2007)

Región	Mujeres	Hombres	Total general
África	40	58	98
Asia	10	8	18
Europa Oriental	19	16	35
América Latina y el Caribe	19	14	33
Europa Occidental y otros Estados	128	156	284
Total general	216	252	468

Anexo X
Representación geográfica y equilibrio entre los géneros
Personal del cuadro orgánico de la Corte
Situación al 1º de mayo de 2007

Número de funcionarios por puesto y por región

Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general
D-1	América Latina y el Caribe	Ecuador		1	1
	Total de América Latina y el Caribe			1	1
	Europa Occidental y otros Estados	Alemania		1	1
		Canadá		1	1
		Francia	1		1
		Italia		1	1
	Total de Europa Occidental y otros Estados		1	3	4
D-1 Total			1	4	5

Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general
P-5	África	Lesotho		1	1
		Malí		1	1
		Senegal		1	1
	Total de África			3	3
	Asia	Filipinas	1		1
	Total de Asia		1		1
	América Latina y el Caribe	Argentina		1	1
		México	1		1
	Total de América Latina y el Caribe		1	1	2
	Europa Occidental y otros Estados	Alemania	2	2	4
		Bélgica		2	2
		Estados Unidos de América	1	1	2
		Francia		1	1
		Irlanda		1	1
		Italia	1		1
		Reino Unido		2	2
		Suiza		1	1
	Total de Europa Occidental y otros Estados		4	10	14
P-5 Total			6	14	20

Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general
P-4	África	Gambia		1	1
		Nigeria		2	2
		Sierra Leona	1		1
		Sudáfrica		1	1
	Total de África		1	4	5

	Asia	Jordania	1		1
	Total de Asia		1		1
	Europa Oriental	Croacia		1	1
		Serbia	1		1
	Total de Europa Oriental		1	1	2
	América Latina y el Caribe	Argentina	1		1
		Ecuador	1		1
		Perú	1		1
		Trinidad y Tabago	1	1	2
	Total de América Latina y el Caribe		4	1	5
	Europa Occidental y otros Estados	Alemania	1		1
		Canadá		1	1
		España	1	1	2
		Finlandia		1	1
		Francia	2	3	5
		Países Bajos	1	3	4
		Reino Unido	2	3	5
		Suecia		1	1
	Total de Europa Occidental y otros Estados		7	13	20
P-4 Total			14	19	33

Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general
P-3	África	Benin		2	2
		Congo, República Democrática del		2	2
		Malí	1		1
		Níger		1	1
		Nigeria		1	1
		Sierra Leona	1		1
		Sudáfrica		3	3
		Sudán	1		1
		Zambia	1		1
		Total de África		4	9
Asia	Irán (República Islámica del)	Jordania	1	1	1
			1		1
Total de Asia		1	1	2	
Europa Oriental	Eslovaquia	1		1	
	Rumania		1	1	
	Serbia		1	1	
Total de Europa Oriental		1	2	3	
América Latina y el Caribe	Brasil	Colombia	1	1	2
		Costa Rica	2	1	3
		México	1		1
		Venezuela	1		1
				1	1
Total de América Latina y el Caribe		5	3	8	
Europa Occidental y otros Estados	Alemania	Australia		4	4
		Austria	2	3	5
			1		1

		Canadá	1	1	2
		Dinamarca		1	1
		España		1	1
		Finlandia	1	2	3
		Francia	1	5	6
		Italia	1	4	5
		Nueva Zelanda	1		1
		Portugal	1		1
		Reino Unido		3	3
		Total de Europa Occidental y otros Estados	9	24	33
P-3 Total			20	39	59

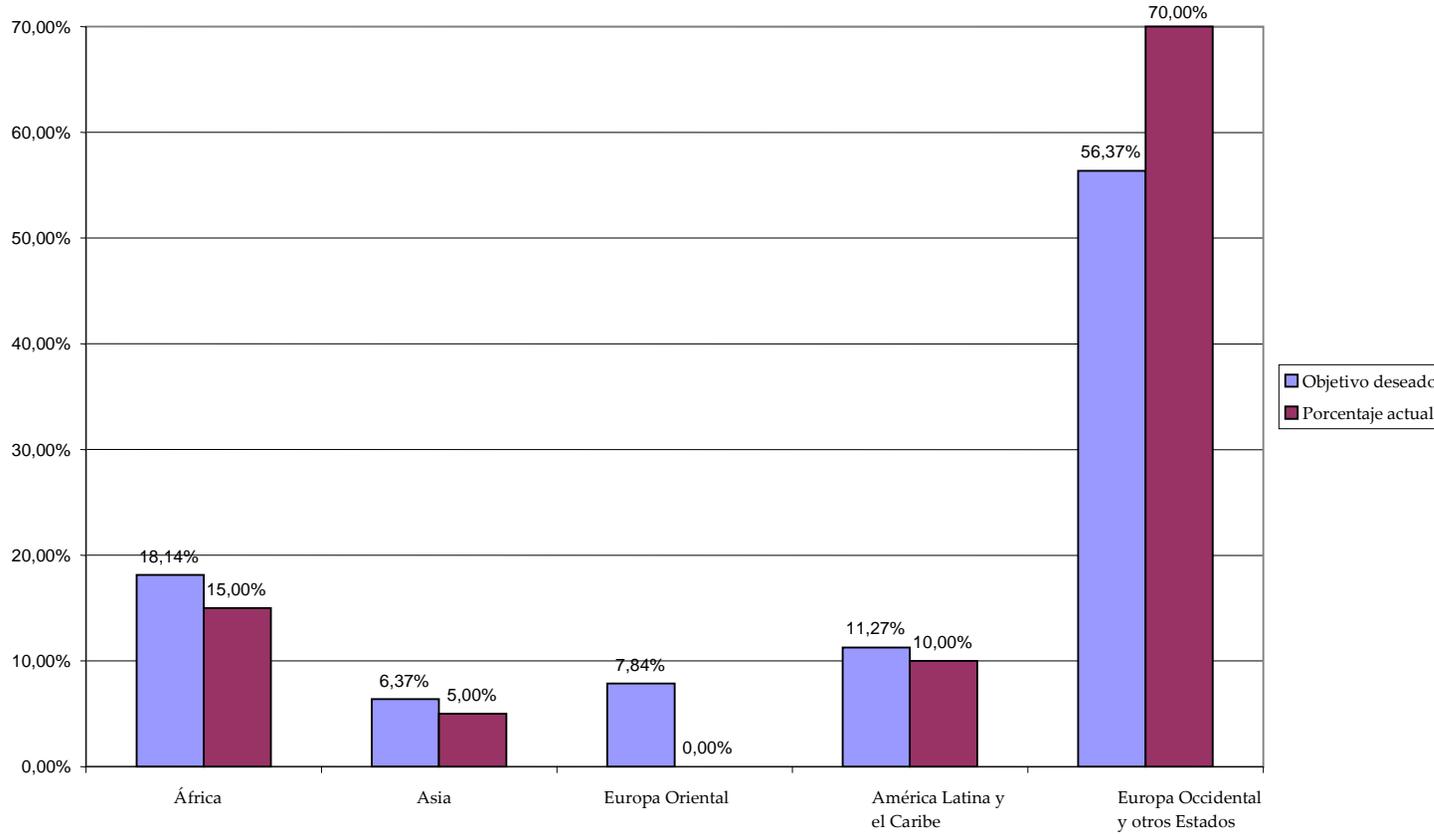
Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general	
P-2	África	Argelia	1		1	
		Egipto		1	1	
		Gambia		1	1	
		Guinea		1	1	
		Kenya		1	1	
		Mauritania	1		1	
		Nigeria		2	2	
		República Unida de Tanzania	1		1	
		Sierra Leona		2	2	
		Sudáfrica	1	1	2	
	Total de África			4	9	13
	Asia	India	1		1	
		Irán (República Islámica del)		1	1	
		Jordania		1	1	
		Mongolia		1	1	
		República de Corea	1	2	3	
		Territorios palestinos ocupados		1	1	
	Total de Asia			2	6	8
	Europa Oriental	Belarús		1	1	
		Croacia	1		1	
		Georgia		1	1	
		Rumania	2	1	3	
		Serbia		1	1	
		Ucrania		1	1	
	Total de Europa Oriental			3	5	8
	América Latina y el Caribe	Brasil		1	1	
		Colombia	2	1	3	
		Costa Rica	1		1	
	Total de América Latina y el Caribe			3	2	5
Europa Occidental y otros Estados	Alemania	2	4	6		
	Australia		1	1		
	Austria	1		1		
	Bélgica	1	2	3		
	Canadá	4	3	7		
	España	1	3	4		
	Estados Unidos de América	1		1		
	Francia	2	1	3		

		Irlanda	1	1	2
		Italia	1		1
		Nueva Zelandia	3		3
		Países Bajos	1	2	3
		Reino Unido	1	2	3
		Suiza		1	1
		Total de Europa Occidental y otros Estados	19	20	39
P-2 Total			31	42	73

Categoría	Región	Nacionalidad	F	M	Total general
P-1	África	Nigeria	2		2
		África Total	2		2
	Asia	Iraq		1	1
		Asia Total		1	1
	Europa Oriental	Croacia	1	1	2
		Estonia	1		1
		Total de Europa Oriental	2	1	3
	América Latina y el Caribe	Chile		1	1
		San Vicente y las Granadinas	1		1
		Total de América Latina y el Caribe	1	1	2
	Europa Occidental y otros Estados	Alemania	1		1
		España	1		1
		Irlanda		1	1
Países Bajos		1		1	
Suiza		1		1	
	Total de Europa Occidental y otros Estados	4	1	5	
P-1 Total			9	4	13

	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total general</i>
Total general	81	122	203

Porcentaje de funcionarios por puesto y por región
Gráfico 1: Porcentaje de puestos de la categoría P-5



Porcentaje de puestos de categoría D-1

Al haber solamente 6 puestos con esa categoría, su representación gráfica y estadística puede resultar engañosa, véanse las cifras exactas en el cuadro superior.

Gráfico 2: Porcentaje de puestos de la categoría P-4

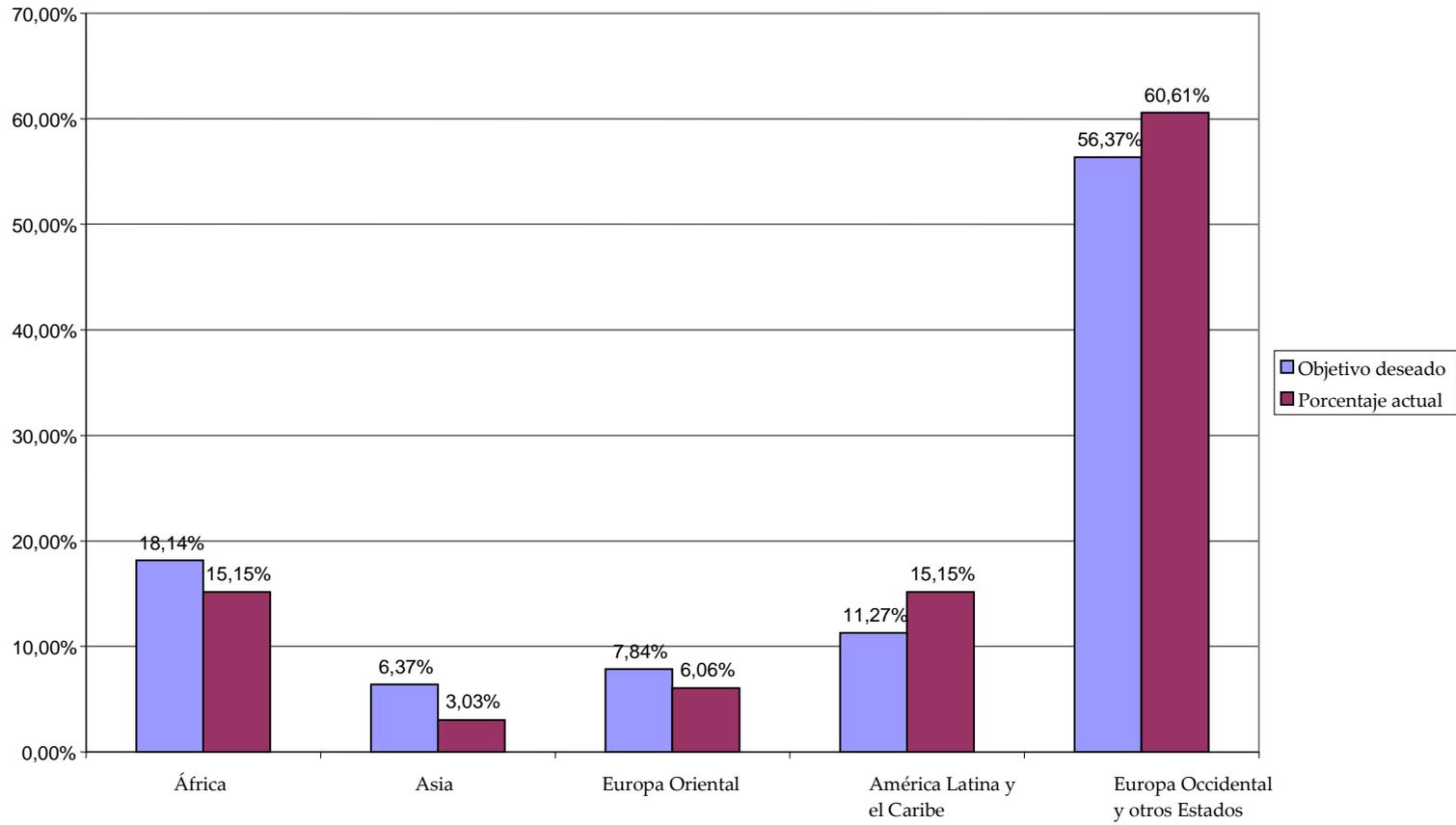


Gráfico 3: Porcentaje de puestos de la categoría P-3

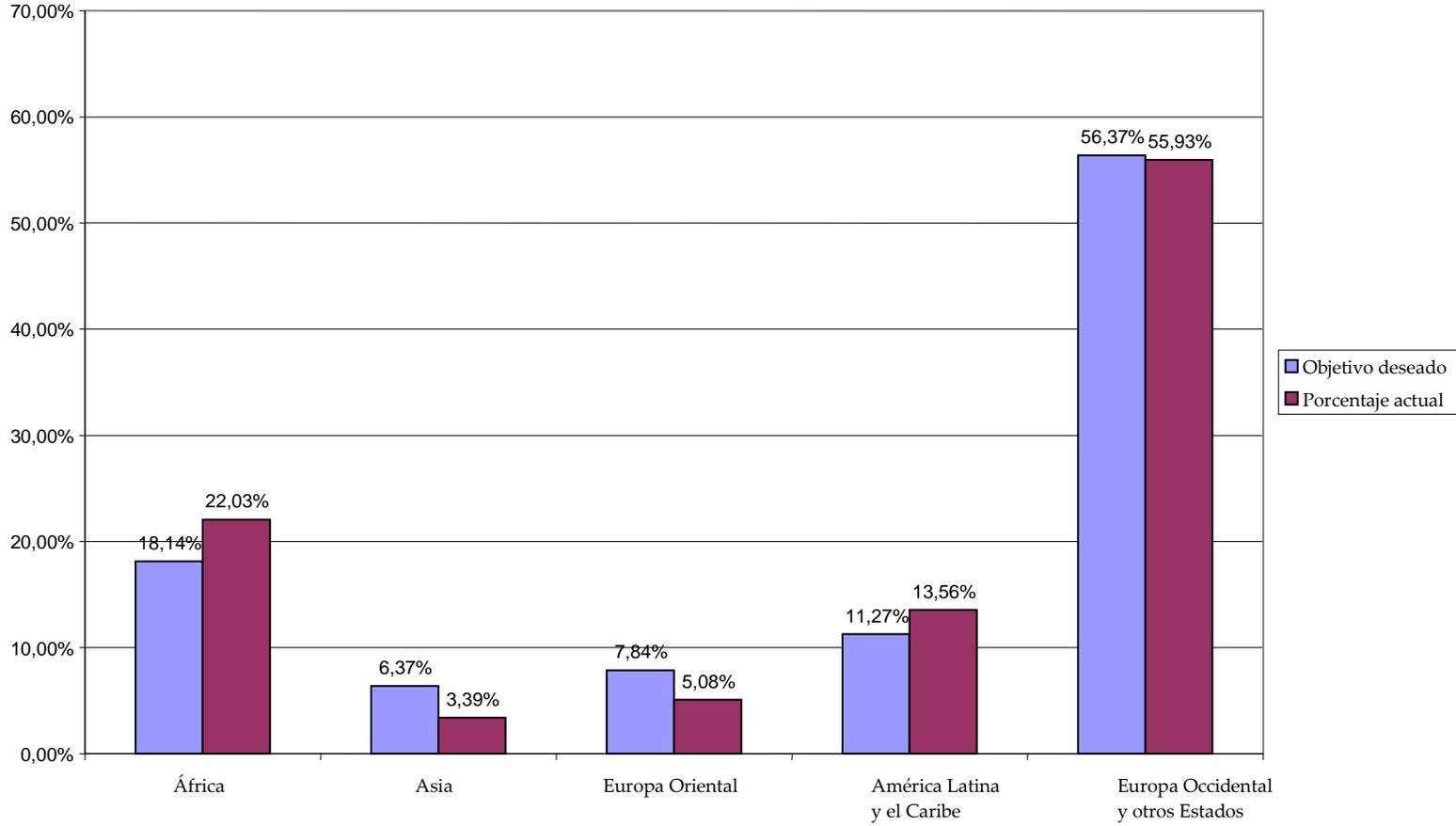


Gráfico 4: Porcentaje de puestos de la categoría P-2

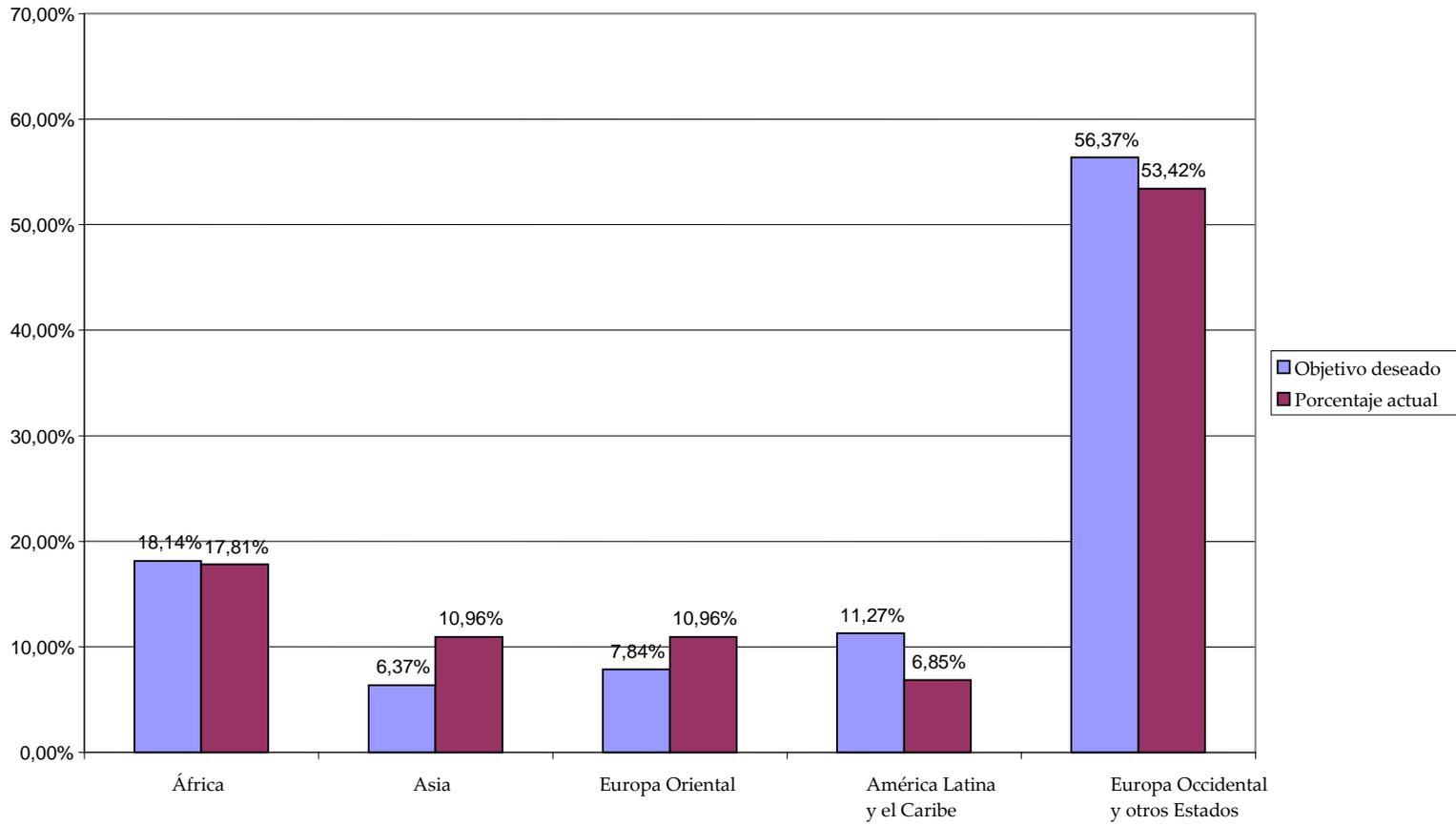
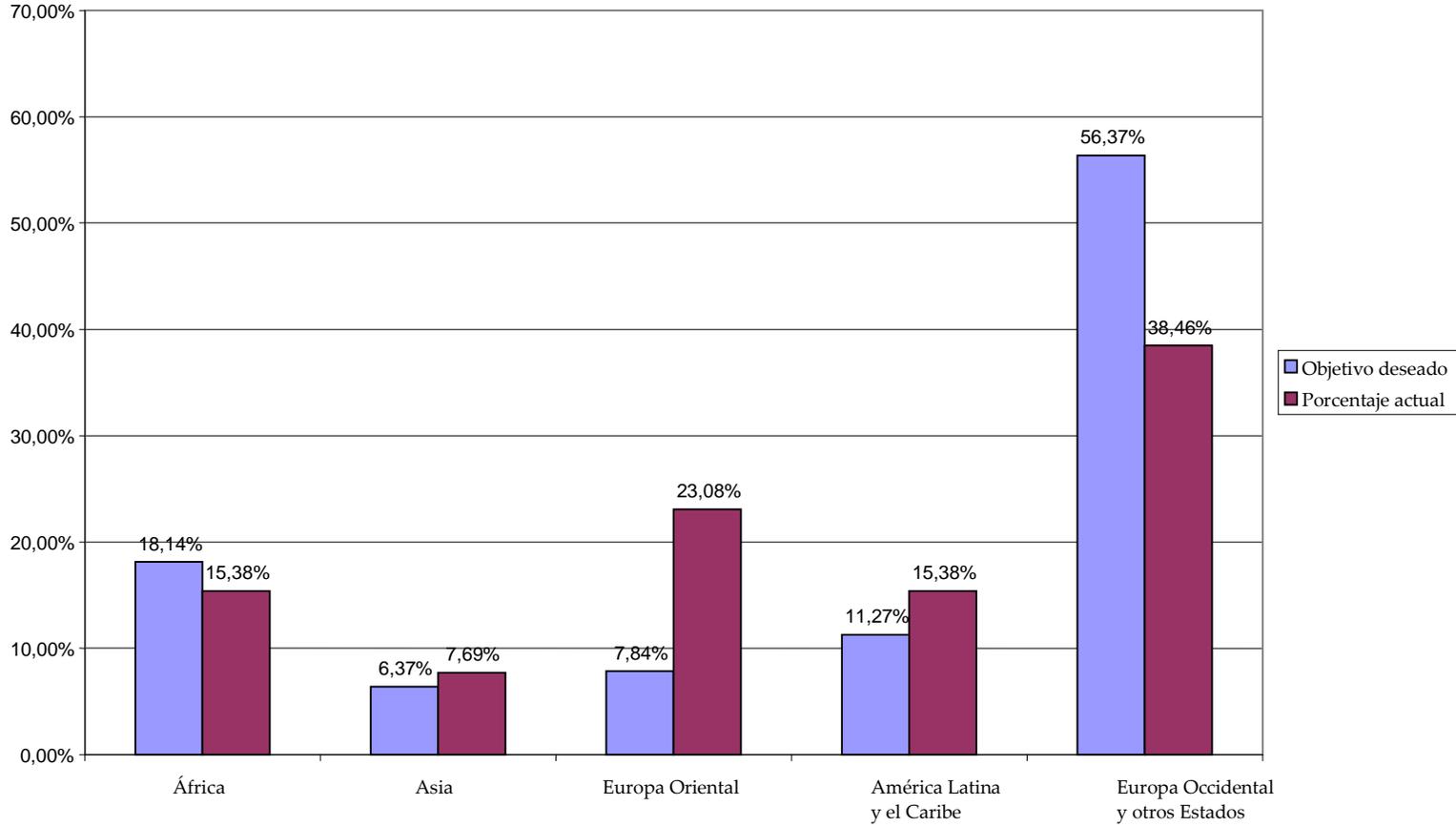
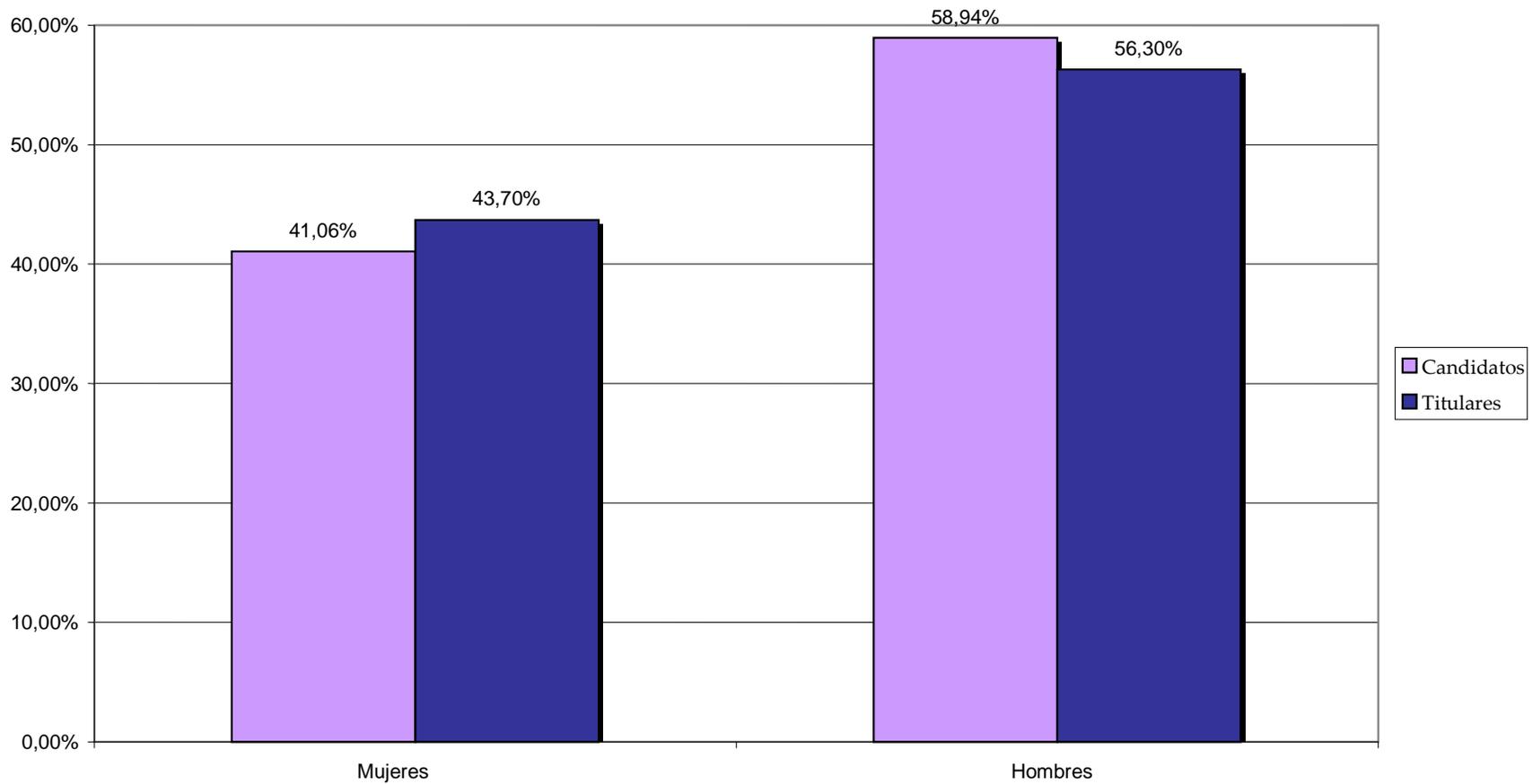


Gráfico 5: Porcentaje de puestos de la categoría P-1



Anexo XI
Puestos de plantilla del cuadro orgánico (excluidos los funcionarios de elección):
titulares y candidatos distribuidos por sexo
Situación al 1º de mayo de 2007



Anexo XII
La Corte Penal Internacional y la representación
geográfica del personal
Estudio de sistemas alternativos al de los “límites convenientes”

Coalición de organizaciones no gubernamentales para
la Corte Penal Internacional
Equipo sobre la contratación en la Corte Penal Internacional

Índice

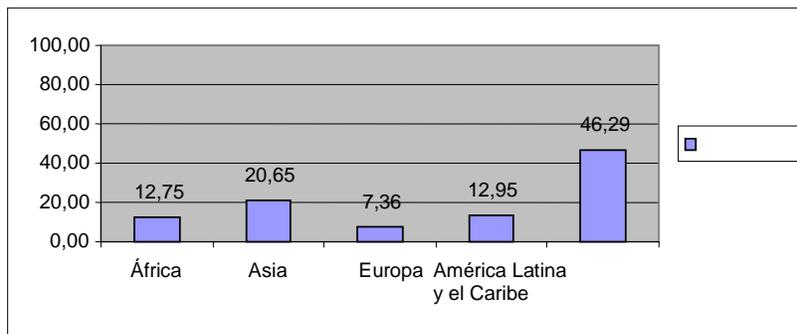
Introducción

1. Representación geográfica en la Corte Penal Internacional
2. Representación geográfica en otras organizaciones
3. Métodos alternativos para calcular la representación geográfica

Introducción

Este documento sirve para esbozar alternativas al sistema actual de representación geográfica de los funcionarios del cuadro orgánico de la Corte Penal Internacional. La investigación se inició en octubre de 2005, cuando la Corte contaba 99 Estados Partes. Dada la [próxima] adhesión del Japón al Estatuto de Roma, éste ha sido incluido también en los gráficos y las comparaciones. La condición de miembro del Japón en la Asamblea de los Estados Partes tiene consecuencias importantes para (las cuotas de los Estados Partes para la financiación del presupuesto y, por consiguiente, para) los porcentajes considerados como objetivo en materia de representación geográfica.

De acuerdo con las directrices actuales (véase *infra*) y con 105 Estados Partes incluido el Japón, la Corte tendría que contratar al 46,3% de su personal en países del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, el 20,7% en países de Asia, el 13% en países de América Latina y Caribe, el 12,8% en países de África y el 7,4% en países de Europa Oriental (véase el gráfico).



Se ha expresado preocupación por la desigual representación de los Estados Partes en el personal de la Corte. Se asignan altos porcentajes a países y regiones donde la Corte no está llevando a cabo directamente investigaciones o enjuiciamientos. Actualmente, la mayor parte del trabajo de la Corte tiene que ver con situaciones que se producen en África, pero la región tiene uno de los porcentajes combinados más bajos. Una representación geográfica del personal que refleje adecuadamente el trabajo y el mandato de la institución es considerada por muchos una condición esencial para la legitimidad de la Corte. Por consiguiente, se ha afirmado que los porcentajes previstos podrían ser ajustados de forma que representaran mejor a los miembros y el trabajo de la Corte en la actualidad pero también en el futuro cuando puedan cambiar la composición y el centro de actividad de la Corte.

El presente documento:

1. describe los principios del sistema actual de representación geográfica en la Corte Penal Internacional;
2. compara sistemas de representación en otras organizaciones internacionales; y
3. presenta tres alternativas para solucionar algunos de los desequilibrios regionales inherentes en el sistema que utiliza actualmente la Corte Penal Internacional.

Notas

1. Los gráficos y las cifras presentados en este estudio han sido elaborados utilizando las cuotas para 2007, el presupuesto aprobado para 2007 y una composición integrada por 105 Estados Partes, incluido el Japón. Por consiguiente, las **comparaciones son hipotéticas** puesto que reflejan una situación imaginaria en la que el Japón es un Estado Parte desde el 1º de enero de 2007. Los porcentajes previstos para 2008 podrían cambiar, por ejemplo si otros Estados Partes proceden a la ratificación.
2. Este estudio ha sido elaborado **a partir de octubre de 2005**, con miras a obtener antecedentes sobre la representación geográfica y no aboga por ningún modelo en particular.
3. Los gráficos que aparecen *infra* no comparan Estados Partes de forma individual sino **regiones** puesto que este documento tiene como objetivo solucionar los desequilibrios regionales descritos *supra*, si bien la mayoría de los sistemas de representación geográfica, incluido el de la Corte Penal Internacional, no tiene en cuenta la condición de miembro regional como tal.
4. Todos los **datos** sobre representación geográfica en la Corte Penal Internacional se obtienen de la propia Corte o a partir de cálculos realizados por la Secretaría de la Coalición para la Corte Penal Internacional. Todos los datos correspondientes a otras organizaciones están basados en el informe “Comparación de los diversos métodos utilizados para calcular la distribución geográfica equitativa en el sistema de las Naciones Unidas”, elaborado por la Dependencia Común de Inspección en 1996 (JIU/REP/96/7) y disponible en el sitio www.unsystem.org/jiu/data/reports/1996/en96_07.pdf. Desde entonces se han podido producir cambios.
5. Hasta enero de 2007, los porcentajes de las **cuotas** han cambiado, lo que ha tenido también consecuencias sobre los porcentajes previstos en materia de representación geográfica. Los cambios resultantes para la mayoría de los Estados Partes son limitados.

1. Representación geográfica en la Corte Penal Internacional

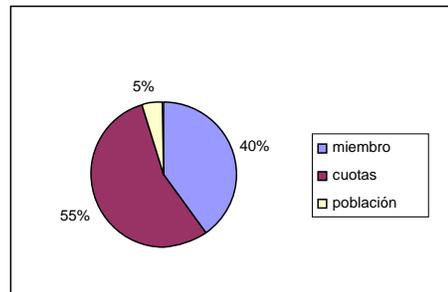
Muchas organizaciones internacionales aplican un sistema de “representación geográfica equitativa” en sus políticas de recursos humanos para asegurarse de que el personal de la organización refleja su carácter internacional. Esos sistemas están basados en cálculos que prescriben el porcentaje promedio del personal total (cifra básica) que debería idealmente ser contratado en cada Estado Miembro. Esos cálculos se realizan combinando un número de factores que varía en cada organización, a menudo adaptados al mandato de la organización y al volumen de su personal.

La Corte Penal Internacional aplica el mismo sistema que utiliza actualmente la Secretaría de las Naciones Unidas para determinar sus porcentajes promedio. Está basado en una resolución aprobada en el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en 2002 (ICC ASP/1/Res.10), punto 4:

Distribución geográfica. Para los puestos establecidos (es decir, presupuestados), y en el caso de los nombramientos para una duración mínima de 12 meses, la selección del personal del cuadro orgánico se regirá en principio por un sistema de límites convenientes, basado en el de las Naciones Unidas. Los nacionales de los Estados Partes y de los Estados que hayan iniciado el proceso de ratificación del Estatuto o de adhesión a él deberán estar suficientemente representados en el personal de la Corte; no obstante, también podrán tenerse en cuenta las solicitudes que presenten los nacionales de Estados que no sean partes en el Estatuto.

Esos “límites convenientes” son porcentajes del número ideal de nacionales que se contratarán en cada Estado Parte. Los porcentajes se calculan teniendo en cuenta tres factores:

el número total de Estados Miembros, la cuota de cada Estado para la financiación del presupuesto y su población. Cada uno de esos factores se pondera para determinar el resultado final. Un factor de ponderación de importancia considerable es la condición de miembro (40%), que es igual para cada Estado Miembro, la mayor importancia se otorga a la cuota con que cada Estado contribuye a la financiación del presupuesto de la organización (55%) y el 5% final se determina en función de la población del país (véase el gráfico).



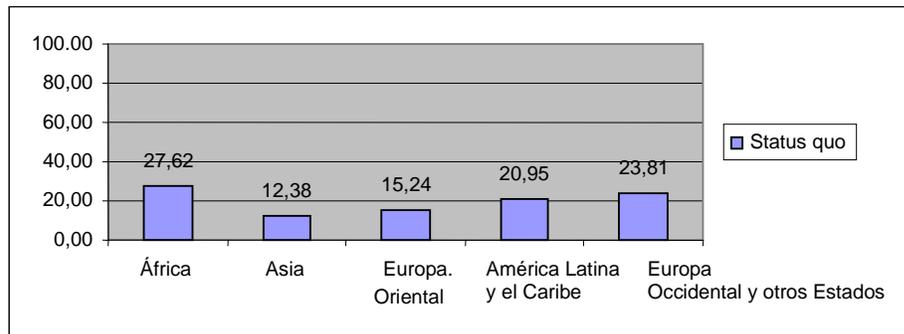
Por ejemplo, el porcentaje correspondiente a los Países Bajos como Estado Parte de la Corte se calcula sumando el 0,38% del personal del cuadro orgánico de la Corte sobre la base del factor condición de Miembro (el 40% dividido entre 105 Estados Partes es igual a 0,38% por Estado); el 1,49% de los puestos sobre la base del factor cuota (esta cifra es diferente para cada país y depende de la proporción que cada país aporta para la financiación del presupuesto de la organización); y el 0,05% sobre la base del factor población. Esto equivale a un total del 1,92 % y representa el porcentaje correspondiente a los nacionales de los Países Bajos. Si realizamos el mismo cálculo para Benin, el resultado es el 0,40% (la cuota de Benin para la financiación del presupuesto es baja), para el Japón sería el 13,99% ([próximo] mayor contribuyente al presupuesto de la Corte –se ha tomado en cuenta un límite presupuestario del 22%).

Muchas organizaciones, entre ellas la Corte Penal Internacional, aplican un cierto grado de flexibilidad. Para garantizar la representación geográfica equitativa de los nacionales de los Países Bajos, la Corte puede desviarse en un 15% del 1,92% a que se hace referencia *supra*. Este “límite conveniente” de nacionales de los Países Bajos en la Corte se sitúa entre el 1,63% y el 2,21%. Como la Corte emplea actualmente a 200 funcionarios permanentes del cuadro orgánico, el número correspondiente a los Países Bajos es un mínimo de tres y un máximo de cuatro.

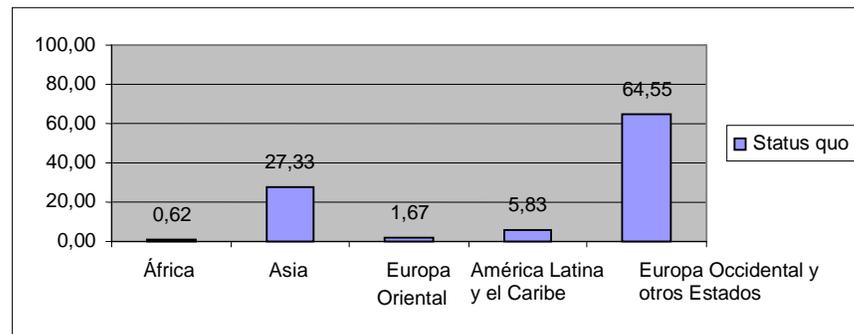
Este sistema se aplica solamente a los puestos permanentes (contratos de un año como mínimo) del cuadro orgánico (puestos que requieren formación académica). Generalmente, el personal de idiomas, como los traductores o los intérpretes, está excluido del sistema de distribución geográfica. Por consiguiente, solo un pequeño porcentaje del personal de las Naciones Unidas, por ejemplo, es contratado con arreglo a una política de representación geográfica. En el caso de la Corte Penal Internacional, aproximadamente un tercio del personal está sometido a esa política.

Para fines de comparación, los tres gráficos siguientes muestran cómo sería la distribución geográfica en la Corte si sólo se aplicara uno de los tres factores descritos *supra*.

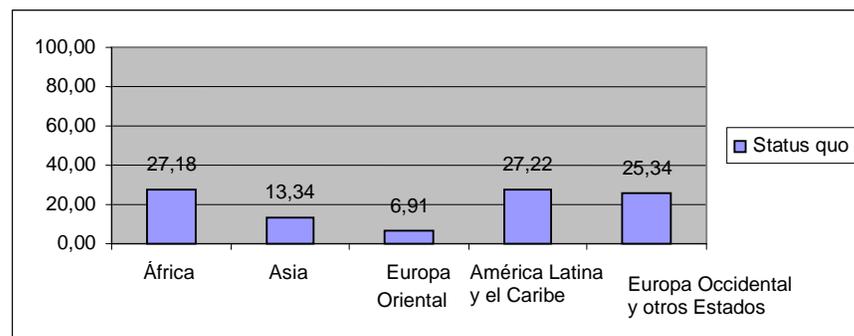
El gráfico 1 muestra la distribución geográfica cuando solo se aplica el factor condición de miembro. Todo el personal de la Corte está repartido equitativamente entre los Estados Partes, dando a cada uno casi el 1%.



El gráfico 2 muestra la distribución geográfica cuando sólo se aplica el factor cuota. Estas cifras reflejan el porcentaje que los Estados Partes de cada región aporta al presupuesto de la Corte Penal Internacional.



El gráfico 3 muestra la distribución geográfica cuando sólo se aplica el factor población. Las cifras reflejan la totalidad de la población de los Estados Partes en cada región.



Como puede verse, el factor cuota marca la diferencia más amplia en el sistema de la Corte y las nacionalidades de los grandes contribuyentes tienen más representación dentro del personal de la Corte. La mayoría de los 105 Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional pertenecen al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados (países de Europa Occidental, Australia, Canadá y Nueva Zelanda) y Asia, es decir el Japón. Este equilibrio regional puede variar cuando otros países ratifiquen el Estatuto.

2. Representación geográfica en otras organizaciones

Para facilitar más información sobre esta política de representación geográfica, se comparan a continuación diversos enfoques de organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. Las organizaciones tienen a menudo porcentajes diferentes para los límites convenientes, que varían entre el 0% y el 25%.

En los casos pertinentes, los porcentajes aparecen entre corchetes. Así, el sistema de la Corte Penal Internacional, en el que el factor condición de **miembro** supone el 40%, el factor **cuota** el 55% y el factor **población** el 5%, aparecería en la forma de **[M40-C55-P5]**.

Categoría 1:

- La Secretaría de las Naciones Unidas,
 - la Organización Mundial de la Salud (OMS), y
 - la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
- aplican los mismos factores que la Corte Penal Internacional **[M40-C55-P5]** explicados *supra*.

Categoría 2:

- El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),
 - el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y
 - el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- no aplican una política fija de representación geográfica y sólo aplican un principio empírico de distribución geográfica.

Categoría 3:

- La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT),
 - la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y
 - la Organización Marítima Internacional (OMI)
- emplean a un número de funcionarios inferior al de sus Estados Miembros y procuran contratar de forma empírica al mismo número de personas en cada grupo regional, sin aplicar porcentajes establecidos.

Categoría 4:

- La Organización Internacional del Trabajo (OIT), **[M26-C74]**
 - la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), **[M19-C81]**
 - la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), **[M70-C30]**
 - la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) **[M46.6-C53.4]**, y
 - la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) **[M25-C75]**
- aplican solamente el factor condición de miembro y el factor cuota. La OIT, la FAO y la OACI aplican el factor cuota *a posteriori*, lo que significa que los porcentajes presentados entre corchetes varían en función del número de miembros y de funcionarios. En la OMPI, el factor condición de miembro se aplica a las siete regiones integrantes puesto que su número de empleados es inferior al número de Estados Miembros.

Categoría 5:

- La Unión Postal Universal (UPU) **[M100]**
- tiene muy poco personal en comparación con el número de Estados Miembros y sólo aplica un factor condición de miembro *regional*.

Categoría 6:

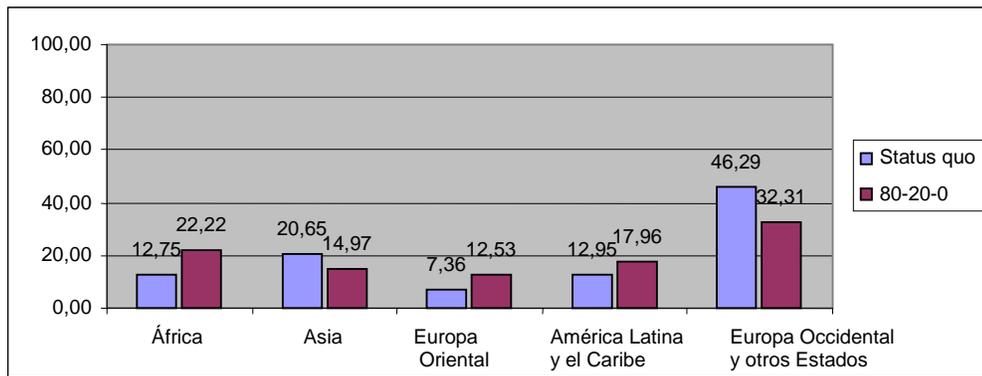
- El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) [C100] aplica un principio oficioso de distribución geográfica basado únicamente en las cuotas de los Estados Miembros.

3. Métodos alternativos para calcular la representación geográfica

A continuación se presentan tres métodos alternativos para calcular la representación geográfica, utilizando en parte los métodos que aplican otras organizaciones. El modelo final se ha adaptado específicamente al mandato de la Corte.

Alternativa 1 [M80-C20] (véase la categoría 4 *supra*):

Sólo se aplican los factores condición de miembro y cuota. El gráfico muestra el desglose por regiones si la Corte Penal Internacional aplicara un factor condición de miembro del 80% y un factor cuota del 20%. Como consecuencia, regiones con grandes contribuyentes como Asia y el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados pierden representación frente a otras regiones.

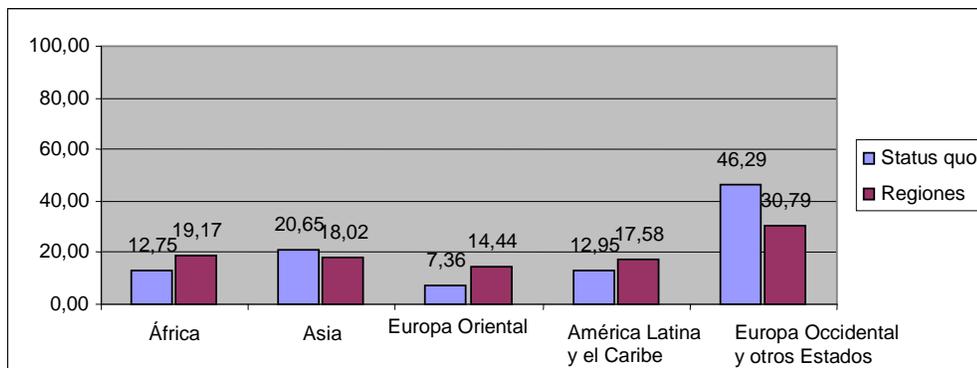


Ventaja: los Estados Partes están representados de manera más equitativa.

Inconveniente: el equilibrio puede cambiar cuando aumenta el número de países que se adhieren a la Corte.

Alternativa 2 [M40-C20-RM40] (véase categoría 5 *supra*):

El gráfico muestra la distribución geográfica con un factor condición de miembro del 40%, un factor cuota del 20% y un factor añadido de **condición de miembro regional** del 40%. El factor condición de miembro nacional divide el 40 % entre todos los Estados Partes por igual (es decir el 0,38% por Estado) y el de miembro regional divide el 40 % entre todas las regiones por igual (es decir el 8% por región) y a *continuación* entre todos los Estados Partes en esa región.

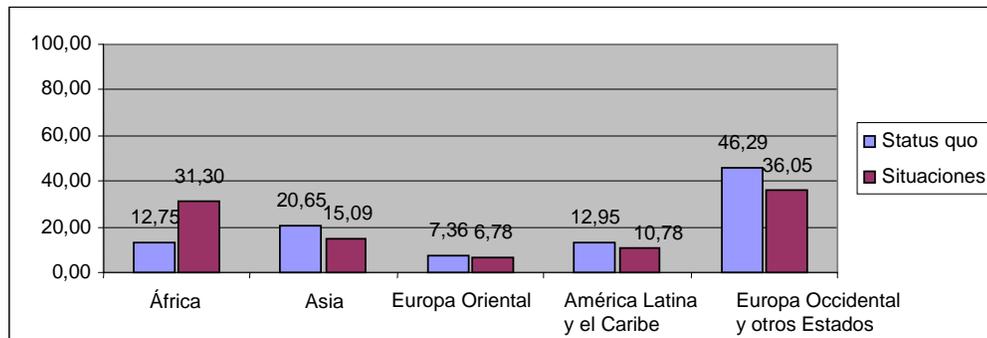


Ventaja: las regiones con menor número de Estados Partes están mejor representadas proporcionalmente.

Inconveniente: los Estados Partes de regiones con muchos Estados *potencialmente* Partes podrían perder representación a largo plazo.

Alternativa 3 [M40-C40-S20]:

La Corte Penal Internacional tiene un mandato que es muy diferente del de otras organizaciones internacionales. La Corte lleva a cabo investigaciones potencialmente delicadas en países que no son necesariamente Estados Partes o que no están representados en el personal de la Corte. Esto puede justificar la introducción de un nuevo factor basado en la región donde por ejemplo, la Corte esta llevando a cabo investigaciones. El gráfico muestra la representación geográfica con un factor condición de miembro del 40%, un factor cuota del 40% y un factor *situación* del 20% para las **regiones** donde la Corte esta efectuando investigaciones. Este 20% se divide en su totalidad entre los Estados Partes africanos puesto que actualmente todas las situaciones se desarrollan en África.



Ventaja: refleja el trabajo de la Corte.

Inconveniente: es posible que suponga una gran carga para la División de Recursos Humanos de la Corte ya que las investigaciones pueden abrirse y cerrarse con mayor rapidez con la que se contrata al personal.

Apéndice I Escenario status quo

100

Estados Partes	Factor condición de miembro	Factor cuota		Factor población		Objetivo deseado (porcentaje) Coalición	Número actual
		Cuota corr. CPI/lim.		Población			
	40,00%		55,00%		5,00%		
Afganistán	0,38	0,00103	0,00	29.929.000	0,08	0,47	0
Albania	0,38	0,00616	0,00	3.563.000	0,01	0,40	0
Andorra	0,38	0,00822	0,01	71.000	0,00	0,39	0
Antigua y Barbuda	0,38	0,00205	0,00	69.000	0,00	0,38	0
Argentina	0,38	0,33393	0,26	39.538.000	0,11	0,75	2
Australia	0,38	1,83612	1,42	20.090.000	0,06	1,86	6
Austria	0,38	0,91138	0,71	8.185.000	0,02	1,11	2
Barbados	0,38	0,00925	0,01	279.000	0,00	0,39	0
Bélgica	0,38	1,13229	0,88	10.364.000	0,03	1,29	5
Belice	0,38	0,00103	0,00	280.000	0,00	0,38	0
Benin	0,38	0,00103	0,00	7.460.000	0,02	0,40	2
Bolivia	0,38	0,00616	0,00	8.860.000	0,02	0,41	0
Bosnia y Herzegovina	0,38	0,00616	0,00	4.026.000	0,01	0,40	0
Botswana	0,38	0,01438	0,01	1.640.000	0,00	0,40	0
Brasil	0,38	0,90008	0,70	186.113.000	0,52	1,60	3
Bulgaria	0,38	0,02055	0,02	7.450.000	0,02	0,42	0
Burkina Faso	0,38	0,00205	0,00	13.925.000	0,04	0,42	0
Burundi	0,38	0,00103	0,00	6.371.000	0,02	0,40	0
Camboya	0,38	0,00103	0,00	13.607.000	0,04	0,42	0
Canadá	0,38	3,05884	2,37	32.805.000	0,09	2,85	11
República Centroafricana	0,38	0,00103	0,00	3.800.000	0,01	0,39	0
Chad	0,38	0,00103	0,00	9.944.000	0,03	0,41	0
Colombia	0,38	0,10789	0,08	42.954.000	0,12	0,58	6
Comoras	0,38	0,00103	0,00	691.000	0,00	0,38	0
Congo	0,38	0,00103	0,00	3.039.000	0,01	0,39	0
Costa Rica	0,38	0,03288	0,03	4.016.000	0,01	0,42	2
Croacia	0,38	0,05137	0,04	4.496.000	0,01	0,43	4

Chipre	0,38	0,04521	0,04	780.000	0,00	0,42	0
Rep. Dem. del Congo	0,38	0,00308	0,00	60.086.000	0,17	0,55	2
Dinamarca	0,38	0,75931	0,59	5.432.000	0,02	0,99	1
Djibouti	0,38	0,00103	0,00	477.000	0,00	0,38	0
Dominica	0,38	0,00103	0,00	69.000	0,00	0,38	0
República Dominicana	0,38	0,02466	0,02	8.950.000	0,03	0,43	0
Ecuador	0,38	0,02158	0,02	13.364.000	0,04	0,44	2
Estonia	0,38	0,01644	0,01	1.333.000	0,00	0,40	1
Fiji	0,38	0,00308	0,00	893.000	0,00	0,39	0
Finlandia	0,38	0,57950	0,45	5.223.000	0,01	0,85	4
Francia	0,38	6,47421	5,02	60.656.000	0,17	5,57	16
Gabón	0,38	0,00822	0,01	1.389.000	0,00	0,39	0
Gambia	0,38	0,00103	0,00	1.593.000	0,00	0,39	2
Georgia	0,38	0,00308	0,00	4.677.000	0,01	0,40	1
Alemania	0,38	8,81278	6,84	82.431.000	0,23	7,45	17
Ghana	0,38	0,00411	0,00	21.030.000	0,06	0,44	0
Grecia	0,38	0,61238	0,47	10.668.000	0,03	0,89	0
Guinea	0,38	0,00103	0,00	9.468.000	0,03	0,41	1
Guyana	0,38	0,00103	0,00	765.000	0,00	0,38	0
Honduras	0,38	0,00514	0,00	6.975.000	0,02	0,40	0
Hungría	0,38	0,25071	0,19	10.007.000	0,03	0,60	0
Islandia	0,38	0,03802	0,03	297.000	0,00	0,41	0
Irlanda	0,38	0,45723	0,35	4.016.000	0,01	0,75	4
Italia	0,38	5,21862	4,05	58.103.000	0,16	4,59	8
JAPÓN	0,38	15,18374	13,25	127.464.000	0,36	13,99	0
Jordania	0,38	0,01233	0,01	5.760.000	0,02	0,41	3
Kenya	0,38	0,01027	0,01	33.830.000	0,09	0,48	1
Letonia	0,38	0,01849	0,01	2.290.000	0,01	0,40	0
Lesotho	0,38	0,00103	0,00	1.867.000	0,01	0,39	1
Liberia	0,38	0,00103	0,00	3.482.000	0,01	0,39	0
Liechtenstein	0,38	0,01027	0,01	34.000	0,00	0,39	0
Lituania	0,38	0,03185	0,02	3.597.000	0,01	0,42	0
Luxemburgo	0,38	0,08734	0,07	467.000	0,00	0,45	0
Malawi	0,38	0,00103	0,00	12.159.000	0,03	0,42	0

Mali	0,38	0,00205	0,00	12.292.000	0,03	0,42	2
Malta	0,38	0,01747	0,01	399.000	0,00	0,40	0
Islas Marshall	0,38	0,00103	0,00	59.000	0,00	0,38	0
Mauricio	0,38	0,01130	0,01	1.231.000	0,00	0,39	0
México	0,38	2,31904	1,80	106.203.000	0,30	2,48	2
Mongolia	0,38	0,00103	0,00	2.791.000	0,01	0,39	1
Montenegro	0,38	0,00103	0,00	631.000	0,00	0,38	0
Namibia	0,38	0,00616	0,00	2.031.000	0,01	0,39	0
Nauru	0,38	0,00103	0,00	13.000	0,00	0,38	0
Países Bajos	0,38	1,92449	1,49	16.408.000	0,05	1,92	8
Nueva Zelandia	0,38	0,26304	0,20	4.036.000	0,01	0,60	4
Niger	0,38	0,00103	0,00	11.666.000	0,03	0,41	1
Nigeria	0,38	0,04932	0,04	128.772.000	0,36	0,78	7
Noruega	0,38	0,80350	0,62	4.593.000	0,01	1,02	0
Panamá	0,38	0,02363	0,02	3.039.000	0,01	0,41	0
Paraguay	0,38	0,00514	0,00	6.348.000	0,02	0,40	0
Perú	0,38	0,08014	0,06	27.926.000	0,08	0,52	1
Polonia	0,38	0,51477	0,40	38.635.000	0,11	0,89	0
Portugal	0,38	0,54149	0,42	10.566.000	0,03	0,83	1
República de Corea	0,38	2,23273	1,73	48.423.000	0,14	2,25	3
Rumania	0,38	0,07192	0,06	22.330.000	0,06	0,50	4
Saint Kitts y Nevis	0,38	0,00103	0,00	40.000	0,00	0,38	0
San Vicente y las Granadinas	0,38	0,00103	0,00	118.000	0,00	0,38	1
Samoa	0,38	0,00103	0,00	177.000	0,00	0,38	0
San Marino	0,38	0,00308	0,00	29.000	0,00	0,38	0
Senegal	0,38	0,00411	0,00	11.127.000	0,03	0,42	1
Serbia	0,38	0,02158	0,02	10.829.000	0,03	0,43	3
Sierra Leona	0,38	0,00103	0,00	6.018.000	0,02	0,40	4
Eslovaquia	0,38	0,06473	0,05	5.431.000	0,02	0,45	1
Eslovenia	0,38	0,09864	0,08	2.011.000	0,01	0,46	0
Sudáfrica	0,38	0,29797	0,23	44.344.000	0,12	0,74	6
España	0,38	3,04959	2,37	40.342.000	0,11	2,86	8
Suecia	0,38	1,10044	0,85	9.002.000	0,03	1,26	1
Suiza	0,38	1,24943	0,97	7.489.000	0,02	1,37	3

Tayikistán	0,38	0,00103	0,00	7.164.000	0,02	0,40	0	
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,38	0,00514	0,00	2.045.000	0,01	0,39	0	
Timor-Leste	0,38	0,00103	0,00	1.041.000	0,00	0,38	0	
Trinidad y Tabago	0,38	0,02774	0,02	1.089.000	0,00	0,41	2	
Uganda	0,38	0,00308	0,00	27.270.000	0,08	0,46	0	
Reino Unido	0,38	6,82459	5,29	60.442.000	0,17	5,84	13	
República Unida de Tanzania	0,38	0,00616	0,00	36.766.000	0,10	0,49	1	
Uruguay	0,38	0,02774	0,02	3.416.000	0,01	0,41	0	
Venezuela	0,38	0,20550	0,16	25.375.000	0,07	0,61	1	
Zambia	0,38	0,00103	0,00	11.262.000	0,03	0,41	1	
Total	105	40,00	69	55,00	1.784.416.000	5,00	100	187

Grupos regionales							
África	29				África	12,75	32
Asia	13				Asia	20,65	7
Europa Oriental	16				Europa Oriental	7,36	14
América Latina y el Caribe	22				América Latina y el Caribe	12,95	22
Europa Occidental y otros Estados	25				Europa Occidental y otros Estados	46,29	112
Total					T	100	187

Fuente:
ASP

Fuente:
UN A/RES/61/237
de febrero de 2007

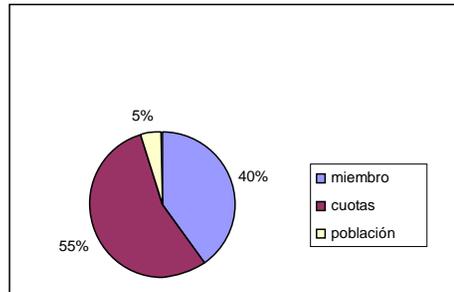
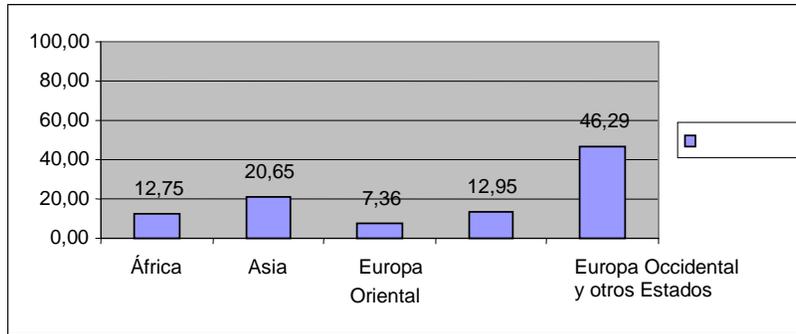
Fuente:
CIA Factbook

Fuente:
CPI
mayo de
2007

Estados no partes

Argelia	1
Belarús	1
Chile	1
Egipto	1
India	1
Irán	2

Iraq	1
Mauritania	1
Territorio palestino	1
Filipinas	1
Sudán	1
Ucrania	1
Estados Unidos de América	3
Total	203



Apéndice II Escenario 1

100

Estados Partes	Factor condición de miembro	Cuota corr. CPI/im.		Población	Factor población	Objetivo deseado (porcentaje)	Porcentaje actual	Número actual
		Factor cuota						
	80,00%		20,00%		0,00%			
Afganistán	0,76	0,00103	0,00	29.929.000	0,00	0,76	0,47	0
Albania	0,76	0,00616	0,00	3.563.000	0,00	0,76	0,40	0
Alemania	0,76	8,81278	2,55	82.431.000	0,00	3,32	7,45	17
Andorra	0,76	0,00822	0,00	71.000	0,00	0,76	0,39	0
Antigua y Barbuda	0,76	0,00205	0,00	69.000	0,00	0,76	0,38	0
Argentina	0,76	0,33393	0,10	39.538.000	0,00	0,86	0,75	2
Australia	0,76	1,83612	0,53	20.090.000	0,00	1,29	1,86	6
Austria	0,76	0,91138	0,26	8.185.000	0,00	1,03	1,11	2
Barbados	0,76	0,00925	0,00	279.000	0,00	0,76	0,39	0
Bélgica	0,76	1,13229	0,33	10.364.000	0,00	1,09	1,29	5
Belice	0,76	0,00103	0,00	280.000	0,00	0,76	0,38	0
Benin	0,76	0,00103	0,00	7.460.000	0,00	0,76	0,40	2
Bolivia	0,76	0,00616	0,00	8.860.000	0,00	0,76	0,41	0
Bosnia y Herzegovina	0,76	0,00616	0,00	4.026.000	0,00	0,76	0,40	0
Botswana	0,76	0,01438	0,00	1.640.000	0,00	0,77	0,40	0
Brasil	0,76	0,90008	0,26	186.113.000	0,00	1,02	1,60	3
Bulgaria	0,76	0,02055	0,01	7.450.000	0,00	0,77	0,42	0
Burkina Faso	0,76	0,00205	0,00	13.925.000	0,00	0,76	0,42	0
Burundi	0,76	0,00103	0,00	6.371.000	0,00	0,76	0,40	0
Camboya	0,76	0,00103	0,00	13.607.000	0,00	0,76	0,42	0
Canadá	0,76	3,05884	0,89	32.805.000	0,00	1,65	2,85	11
Chad	0,76	0,00103	0,00	9.944.000	0,00	0,76	0,41	0
Chipre	0,76	0,04521	0,01	780.000	0,00	0,78	0,42	0
Colombia	0,76	0,10789	0,03	42.954.000	0,00	0,79	0,58	6
Comoras	0,76	0,00103	0,00	691.000	0,00	0,76	0,38	0
Congo	0,76	0,00103	0,00	3.039.000	0,00	0,76	0,39	0
Costa Rica	0,76	0,03288	0,01	4.016.000	0,00	0,77	0,42	2
Croacia	0,76	0,05137	0,01	4.496.000	0,00	0,78	0,43	4

Dinamarca	0,76	0,75931	0,22	5.432.000	0,00	0,98	0,99	1
Djibouti	0,76	0,00103	0,00	477.000	0,00	0,76	0,38	0
Dominica	0,76	0,00103	0,00	69.000	0,00	0,76	0,38	0
Ecuador	0,76	0,02158	0,01	13.364.000	0,00	0,77	0,44	2
Eslovaquia	0,76	0,06473	0,02	5.431.000	0,00	0,78	0,45	1
Eslovenia	0,76	0,09864	0,03	2.011.000	0,00	0,79	0,46	0
España	0,76	3,04959	0,88	40.342.000	0,00	1,65	2,86	8
Estonia	0,76	0,01644	0,00	1.333.000	0,00	0,77	0,40	1
Fiji	0,76	0,00308	0,00	893.000	0,00	0,76	0,39	0
Finlandia	0,76	0,57950	0,17	5.223.000	0,00	0,93	0,85	4
Francia	0,76	6,47421	1,88	60.656.000	0,00	2,64	5,57	16
Gabón	0,76	0,00822	0,00	1.389.000	0,00	0,76	0,39	0
Gambia	0,76	0,00103	0,00	1.593.000	0,00	0,76	0,39	2
Georgia	0,76	0,00308	0,00	4.677.000	0,00	0,76	0,40	1
Ghana	0,76	0,00411	0,00	21.030.000	0,00	0,76	0,44	0
Grecia	0,76	0,61238	0,18	10.668.000	0,00	0,94	0,89	0
Guinea	0,76	0,00103	0,00	9.468.000	0,00	0,76	0,41	1
Guyana	0,76	0,00103	0,00	765.000	0,00	0,76	0,38	0
Honduras	0,76	0,00514	0,00	6.975.000	0,00	0,76	0,40	0
Hungría	0,76	0,25071	0,07	10.007.000	0,00	0,83	0,60	0
Irlanda	0,76	0,45723	0,13	4.016.000	0,00	0,89	0,75	4
Islandia	0,76	0,03802	0,01	297.000	0,00	0,77	0,41	0
Islas Marshall	0,76	0,00103	0,00	59.000	0,00	0,76	0,38	0
Italia	0,76	5,21862	1,51	58.103.000	0,00	2,27	4,59	8
JAPÓN	0,76	15,18374	4,40	127.464.000	0,00	5,16	13,99	0
Jordania	0,76	0,01233	0,00	5.760.000	0,00	0,77	0,41	3
Kenya	0,76	0,01027	0,00	33.830.000	0,00	0,76	0,48	1
la ex República Yugoslava de Macedonia	0,76	0,00514	0,00	2.045.000	0,00	0,76	0,39	0
Lesotho	0,76	0,00103	0,00	1.867.000	0,00	0,76	0,39	1
Letonia	0,76	0,01849	0,01	2.290.000	0,00	0,77	0,40	0
Liberia	0,76	0,00103	0,00	3.482.000	0,00	0,76	0,39	0
Liechtenstein	0,76	0,01027	0,00	34.000	0,00	0,76	0,39	0
Lituania	0,76	0,03185	0,01	3.597.000	0,00	0,77	0,42	0
Luxemburgo	0,76	0,08734	0,03	467.000	0,00	0,79	0,45	0
Malawi	0,76	0,00103	0,00	12.159.000	0,00	0,76	0,42	0
Malí	0,76	0,00205	0,00	12.292.000	0,00	0,76	0,42	2

Malta	0,76	0,01747	0,01	399.000	0,00	0,77	0,40	0
Mauricio	0,76	0,01130	0,00	1.231.000	0,00	0,77	0,39	0
México	0,76	2,31904	0,67	106.203.000	0,00	1,43	2,48	2
Mongolia	0,76	0,00103	0,00	2.791.000	0,00	0,76	0,39	1
Montenegro	0,76	0,00103	0,00	631.000	0,00	0,76	0,38	0
Namibia	0,76	0,00616	0,00	2.031.000	0,00	0,76	0,39	0
Nauru	0,76	0,00103	0,00	13.000	0,00	0,76	0,38	0
Níger	0,76	0,00103	0,00	11.666.000	0,00	0,76	0,41	1
Nigeria	0,76	0,04932	0,01	128.772.000	0,00	0,78	0,78	7
Noruega	0,76	0,80350	0,23	4.593.000	0,00	0,99	1,02	0
Nueva Zelanda	0,76	0,26304	0,08	4.036.000	0,00	0,84	0,60	4
Países Bajos	0,76	1,92449	0,56	16.408.000	0,00	1,32	1,92	8
Panamá	0,76	0,02363	0,01	3.039.000	0,00	0,77	0,41	0
Paraguay	0,76	0,00514	0,00	6.348.000	0,00	0,76	0,40	0
Perú	0,76	0,08014	0,02	27.926.000	0,00	0,79	0,52	1
Polonia	0,76	0,51477	0,15	38.635.000	0,00	0,91	0,89	0
Portugal	0,76	0,54149	0,16	10.566.000	0,00	0,92	0,83	1
Reino Unido	0,76	6,82459	1,98	60.442.000	0,00	2,74	5,84	13
Rep. Dem. del Congo	0,76	0,00308	0,00	60.086.000	0,00	0,76	0,55	2
República Centroafricana	0,76	0,00103	0,00	3.800.000	0,00	0,76	0,39	0
República de Corea	0,76	2,23273	0,65	48.423.000	0,00	1,41	2,25	3
República Dominicana	0,76	0,02466	0,01	8.950.000	0,00	0,77	0,43	0
República Unida de Tanzania	0,76	0,00616	0,00	36.766.000	0,00	0,76	0,49	1
Rumania	0,76	0,07192	0,02	22.330.000	0,00	0,78	0,50	4
Saint Kitts y Nevis	0,76	0,00103	0,00	40.000	0,00	0,76	0,38	0
Samoa	0,76	0,00103	0,00	177.000	0,00	0,76	0,38	0
San Marino	0,76	0,00308	0,00	29.000	0,00	0,76	0,38	0
San Vicente y las Granadinas	0,76	0,00103	0,00	118.000	0,00	0,76	0,38	1
Senegal	0,76	0,00411	0,00	11.127.000	0,00	0,76	0,42	1
Serbia	0,76	0,02158	0,01	10.829.000	0,00	0,77	0,43	3
Sierra Leona	0,76	0,00103	0,00	6.018.000	0,00	0,76	0,40	4
Sudáfrica	0,76	0,29797	0,09	44.344.000	0,00	0,85	0,74	6
Suecia	0,76	1,10044	0,32	9.002.000	0,00	1,08	1,26	1
Suiza	0,76	1,24943	0,36	7.489.000	0,00	1,12	1,37	3
Tayikistán	0,76	0,00103	0,00	7.164.000	0,00	0,76	0,40	0

Timor-Leste	0,76	0,00103	0,00	1.041.000	0,00	0,76	0,38	0	
Trinidad y Tabago	0,76	0,02774	0,01	1.089.000	0,00	0,77	0,41	2	
Uganda	0,76	0,00308	0,00	27.270.000	0,00	0,76	0,46	0	
Uruguay	0,76	0,02774	0,01	3.416.000	0,00	0,77	0,41	0	
Venezuela	0,76	0,20550	0,06	25.375.000	0,00	0,82	0,61	1	
Zambia	0,76	0,00103	0,00	11.262.000	0,00	0,76	0,41	1	
Total	105	80,00	69	20,00	1.784.416.000	0,00	100	100,00	187

Grupos regionales								
África	29			África		22,22	12,75	32
Asia	13			Asia		14,97	20,65	7
Europa Oriental	16			Europa Oriental		12,53	7,36	14
América Latina y el Caribe	22			América Latina y el Caribe		17,96	12,95	22
Europa Occidental y otros Estados	25			Europa Occidental y otros Estados		32,31	46,29	112
Total				T		100	100	187

Fuente:
ASP

Fuente:
UN A/RES/61/237
de febrero de 2007

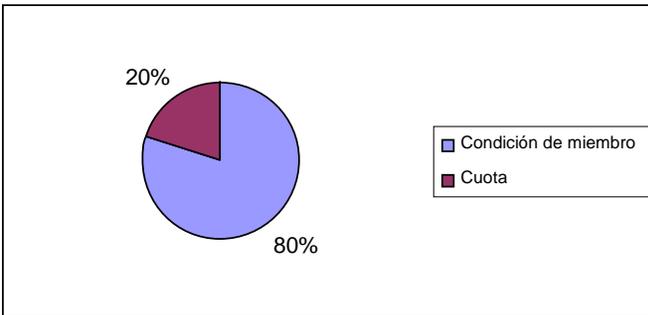
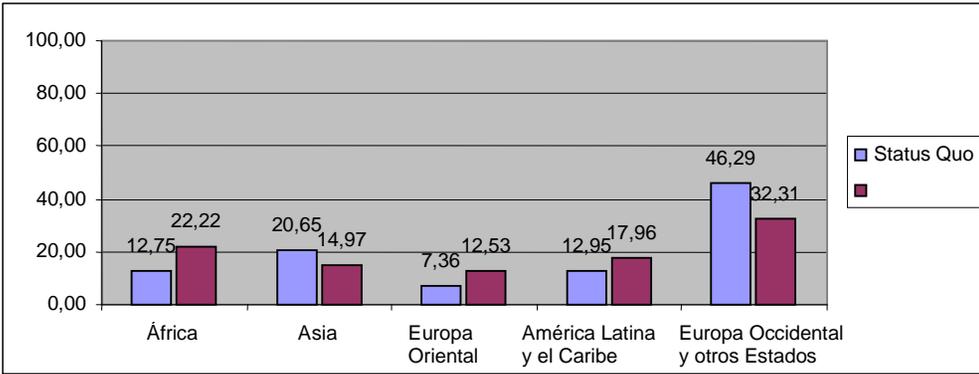
Fuente:
CIA Factbook

Fuente:
Sheet 1

Fuente:
CPI
mayo de 2007

Estados no partes

Argelia	1
Belarús	1
Chile	1
Egipto	1
India	1
Irán	2
Iraq	1
Mauritania	1
Territorio palestino	1
Filipinas	1
Sudán	1
Ucrania	1
Estados Unidos de América	3
Total	203



Apéndice III Escenario 2

100

Estados Partes	Fractor condición de miembro	Cuota corr. CPI/lím.	Factor cuota	Población	Factor población	Miembro regional	Factorl regional	Objetivo deseado	Porcentaje actual	Número actual
	40,00%		20,00%		0,00%		40,00%			
Afganistán	0,38	0,00103	0,00	29.929.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,47	0
Albania	0,38	0,00616	0,00	3.563.000	0,00	0,06	0,50	0,88	0,40	0
Alemania	0,38	8,81278	2,55	82.431.000	0,00	0,04	0,32	3,25	7,45	17
Andorra	0,38	0,00822	0,00	71.000	0,00	0,04	0,32	0,70	0,39	0
Antigua y Barbuda	0,38	0,00205	0,00	69.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,38	0
Argentina	0,38	0,33393	0,10	39.538.000	0,00	0,05	0,36	0,84	0,75	2
Australia	0,38	1,83612	0,53	20.090.000	0,00	0,04	0,32	1,23	1,86	6
Austria	0,38	0,91138	0,26	8.185.000	0,00	0,04	0,32	0,97	1,11	2
Barbados	0,38	0,00925	0,00	279.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,39	0
Bélgica	0,38	1,13229	0,33	10.364.000	0,00	0,04	0,32	1,03	1,29	5
Belice	0,38	0,00103	0,00	280.000	0,00	0,05	0,36	0,74	0,38	0
Benin	0,38	0,00103	0,00	7.460.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,40	2
Bolivia	0,38	0,00616	0,00	8.860.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,41	0
Bosnia y Herzegovina	0,38	0,00616	0,00	4.026.000	0,00	0,06	0,50	0,88	0,40	0
Botswana	0,38	0,01438	0,00	1.640.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,40	0
Brasil	0,38	0,90008	0,26	186.113.000	0,00	0,05	0,36	1,01	1,60	3
Bulgaria	0,38	0,02055	0,01	7.450.000	0,00	0,06	0,50	0,89	0,42	0
Burkina Faso	0,38	0,00205	0,00	13.925.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,42	0
Burundi	0,38	0,00103	0,00	6.371.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,40	0
Camboya	0,38	0,00103	0,00	13.607.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,42	0
Canadá	0,38	3,05884	0,89	32.805.000	0,00	0,04	0,32	1,59	2,85	11
Chad	0,38	0,00103	0,00	9.944.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,41	0
Chipre	0,38	0,04521	0,01	780.000	0,00	0,08	0,62	1,01	0,42	0
Colombia	0,38	0,10789	0,03	42.954.000	0,00	0,05	0,36	0,78	0,58	6
Comoras	0,38	0,00103	0,00	691.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,38	0
Congo	0,38	0,00103	0,00	3.039.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,39	0
Costa Rica	0,38	0,03288	0,01	4.016.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,42	2
Croacia	0,38	0,05137	0,01	4.496.000	0,00	0,06	0,50	0,90	0,43	4
Dinamarca	0,38	0,75931	0,22	5.432.000	0,00	0,04	0,32	0,92	0,99	1

Djibouti	0,38	0,00103	0,00	477.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,38	0
Dominica	0,38	0,00103	0,00	69.000	0,00	0,05	0,36	0,74	0,38	0
Ecuador	0,38	0,02158	0,01	13.364.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,44	2
Eslovaquia	0,38	0,06473	0,02	5.431.000	0,00	0,06	0,50	0,90	0,45	1
Eslovenia	0,38	0,09864	0,03	2.011.000	0,00	0,06	0,50	0,91	0,46	0
España	0,38	3,04959	0,88	40.342.000	0,00	0,04	0,32	1,58	2,86	8
Estonia	0,38	0,01644	0,00	1.333.000	0,00	0,06	0,50	0,89	0,40	1
Fiji	0,38	0,00308	0,00	893.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,39	0
Finlandia	0,38	0,57950	0,17	5.223.000	0,00	0,04	0,32	0,87	0,85	4
Francia	0,38	6,47421	1,88	60.656.000	0,00	0,04	0,32	2,58	5,57	16
Gabón	0,38	0,00822	0,00	1.389.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,39	0
Gambia	0,38	0,00103	0,00	1.593.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,39	2
Georgia	0,38	0,00308	0,00	4.677.000	0,00	0,06	0,50	0,88	0,40	1
Ghana	0,38	0,00411	0,00	21.030.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,44	0
Grecia	0,38	0,61238	0,18	10.668.000	0,00	0,04	0,32	0,88	0,89	0
Guinea	0,38	0,00103	0,00	9.468.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,41	1
Guyana	0,38	0,00103	0,00	765.000	0,00	0,05	0,36	0,74	0,38	0
Honduras	0,38	0,00514	0,00	6.975.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,40	0
Hungría	0,38	0,25071	0,07	10.007.000	0,00	0,06	0,50	0,95	0,60	0
Irlanda	0,38	0,45723	0,13	4.016.000	0,00	0,04	0,32	0,83	0,75	4
Islandia	0,38	0,03802	0,01	297.000	0,00	0,04	0,32	0,71	0,41	0
Islas Marshall	0,38	0,00103	0,00	59.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,38	0
Italia	0,38	5,21862	1,51	58.103.000	0,00	0,04	0,32	2,21	4,59	8
JAPÓN	0,38	15,18374	4,40	127.464.000	0,00	0,08	0,62	5,40	13,99	0
Jordania	0,38	0,01233	0,00	5.760.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,41	3
Kenya	0,38	0,01027	0,00	33.830.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,48	1
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,38	0,00514	0,00	2.045.000	0,00	0,06	0,50	0,88	0,39	0
Lesotho	0,38	0,00103	0,00	1.867.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,39	1
Letonia	0,38	0,01849	0,01	2.290.000	0,00	0,06	0,50	0,89	0,40	0
Liberia	0,38	0,00103	0,00	3.482.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,39	0
Liechtenstein	0,38	0,01027	0,00	34.000	0,00	0,04	0,32	0,70	0,39	0
Lituania	0,38	0,03185	0,01	3.597.000	0,00	0,06	0,50	0,89	0,42	0
Luxemburgo	0,38	0,08734	0,03	467.000	0,00	0,04	0,32	0,73	0,45	0
Malawi	0,38	0,00103	0,00	12.159.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,42	0
Malí	0,38	0,00205	0,00	12.292.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,42	2
Malta	0,38	0,01747	0,01	399.000	0,00	0,04	0,32	0,71	0,40	0

Mauricio	0,38	0,01130	0,00	1.231.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,39	0
México	0,38	2,31904	0,67	106.203.000	0,00	0,05	0,36	1,42	2,48	2
Mongolia	0,38	0,00103	0,00	2.791.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,39	1
Montenegro	0,38	0,00103	0,00	631.000	0,00	0,06	0,50	0,88	0,38	0
Namibia	0,38	0,00616	0,00	2.031.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,39	0
Nauru	0,38	0,00103	0,00	13.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,38	0
Níger	0,38	0,00103	0,00	11.666.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,41	1
Nigeria	0,38	0,04932	0,01	128.772.000	0,00	0,03	0,28	0,67	0,78	7
Noruega	0,38	0,80350	0,23	4.593.000	0,00	0,04	0,32	0,93	1,02	0
Nueva Zelandia	0,38	0,26304	0,08	4.036.000	0,00	0,04	0,32	0,78	0,60	4
Países Bajos	0,38	1,92449	0,56	16.408.000	0,00	0,04	0,32	1,26	1,92	8
Panamá	0,38	0,02363	0,01	3.039.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,41	0
Paraguay	0,38	0,00514	0,00	6.348.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,40	0
Perú	0,38	0,08014	0,02	27.926.000	0,00	0,05	0,36	0,77	0,52	1
Polonia	0,38	0,51477	0,15	38.635.000	0,00	0,06	0,50	1,03	0,89	0
Portugal	0,38	0,54149	0,16	10.566.000	0,00	0,04	0,32	0,86	0,83	1
Reino Unido	0,38	6,82459	1,98	60.442.000	0,00	0,04	0,32	2,68	5,84	13
Rep. Dem. del Congo	0,38	0,00308	0,00	60.086.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,55	2
República Centroafricana	0,38	0,00103	0,00	3.800.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,39	0
República de Corea	0,38	2,23273	0,65	48.423.000	0,00	0,08	0,62	1,64	2,25	3
República Dominicana	0,38	0,02466	0,01	8.950.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,43	0
República Unida de Tanzania	0,38	0,00616	0,00	36.766.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,49	1
Rumania	0,38	0,07192	0,02	22.330.000	0,00	0,06	0,50	0,90	0,50	4
Saint Kitts y Nevis	0,38	0,00103	0,00	40.000	0,00	0,05	0,36	0,74	0,38	0
Samoa	0,38	0,00103	0,00	177.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,38	0
San Marino	0,38	0,00308	0,00	29.000	0,00	0,04	0,32	0,70	0,38	0
San Vicente y las Granadinas	0,38	0,00103	0,00	118.000	0,00	0,05	0,36	0,74	0,38	1
Senegal	0,38	0,00411	0,00	11.127.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,42	1
Serbia	0,38	0,02158	0,01	10.829.000	0,00	0,06	0,50	0,89	0,43	3
Sierra Leona	0,38	0,00103	0,00	6.018.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,40	4
Sudáfrica	0,38	0,29797	0,09	44.344.000	0,00	0,03	0,28	0,74	0,74	6
Suecia	0,38	1,10044	0,32	9.002.000	0,00	0,04	0,32	1,02	1,26	1
Suiza	0,38	1,24943	0,36	7.489.000	0,00	0,04	0,32	1,06	1,37	3
Tayikistán	0,38	0,00103	0,00	7.164.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,40	0
Timor-Leste	0,38	0,00103	0,00	1.041.000	0,00	0,08	0,62	1,00	0,38	0

Trinidad y Tabago	0,38	0,02774	0,01	1.089.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,41	2	
Uganda	0,38	0,00308	0,00	27.270.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,46	0	
Uruguay	0,38	0,02774	0,01	3.416.000	0,00	0,05	0,36	0,75	0,41	0	
Venezuela	0,38	0,20550	0,06	25.375.000	0,00	0,05	0,36	0,80	0,61	1	
Zambia	0,38	0,00103	0,00	11.262.000	0,00	0,03	0,28	0,66	0,41	1	
Total	105	40	69	20,00	1.784.416.000	0	5	40	100	100,00	187

Grupos regionales										
África	29							19,17	12,75	32
Asia	13							18,02	20,65	7
Europa Oriental	16							14,44	7,36	14
América Latina y el Caribe	22							17,58	12,95	22
Europa Occidental y otros Estados	25							30,79	46,29	112
Total								100	100	187

Fuente:
ASP

Fuente:
UN A/RES/61/237
de febrero de 2007

Fuente:
CIA Factbook

Fuente:
ASP

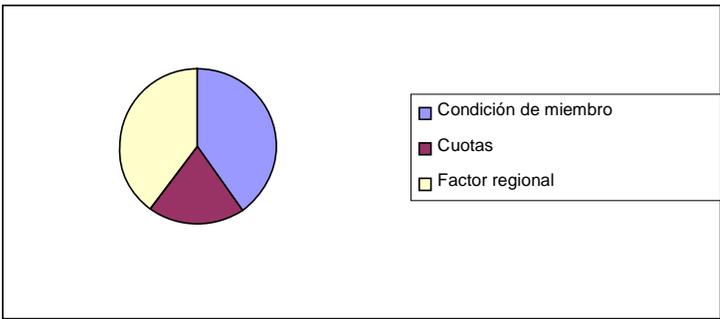
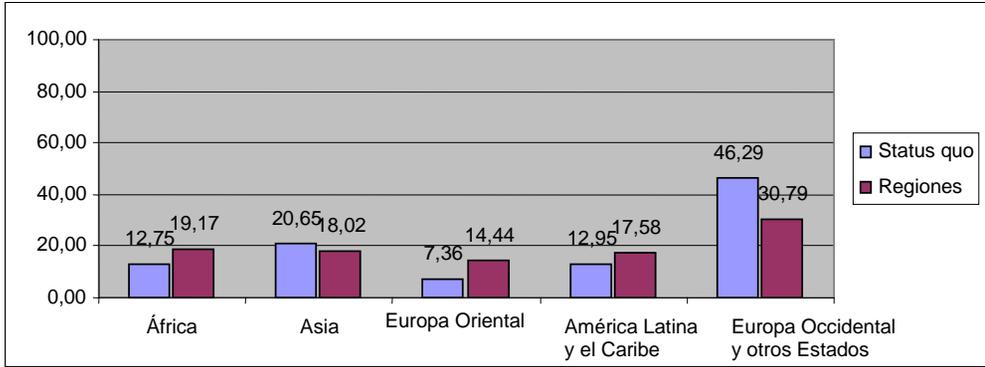
Fuente:
Sheet 1

Source:
ICC
may-07

Estados no partes

Argelia	1
Belarús	1
Chile	1
Egipto	1
Estados Unidos de América	3
Filipinas	1
India	1
Irán	2
Iraq	1
Mauritania	1
Sudán	1
Territorio palestino	1
Ucrania	1

Total 203



Apéndice IV Escenario 3

100

Estados Partes	Factor condición de miembro	Cuota corr. CPI/lím.	Factor cuota	Población	Factor población	Situaciones	Factor situaciones	Objetivo deseado	Porcentaje actual	Número actual
	40,00%		40,00%		0,00%		20,00%			
Afganistán	0,38	0,00103	0,00	29.929.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,47	0
Albania	0,38	0,00616	0,00	3.563.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,40	0
Alemania	0,38	8,81278	5,11	82.431.000	0,00	0,00	0,00	5,49	7,45	17
Andorra	0,38	0,00822	0,00	71.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,39	0
Antigua y Barbuda	0,38	0,00205	0,00	69.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
Argentina	0,38	0,33393	0,19	39.538.000	0,00	0,00	0,00	0,57	0,75	2
Australia	0,38	1,83612	1,06	20.090.000	0,00	0,00	0,00	1,45	1,86	6
Austria	0,38	0,91138	0,53	8.185.000	0,00	0,00	0,00	0,91	1,11	2
Barbados	0,38	0,00925	0,01	279.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,39	0
Bélgica	0,38	1,13229	0,66	10.364.000	0,00	0,00	0,00	1,04	1,29	5
Belice	0,38	0,00103	0,00	280.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
Benin	0,38	0,00103	0,00	7.460.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,40	2
Bolivia	0,38	0,00616	0,00	8.860.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,41	0
Bosnia y Herzegovina	0,38	0,00616	0,00	4.026.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,40	0
Botswana	0,38	0,01438	0,01	1.640.000	0,00	0,10	0,69	1,08	0,40	0
Brasil	0,38	0,90008	0,52	186.113.000	0,00	0,00	0,00	0,90	1,60	3
Bulgaria	0,38	0,02055	0,01	7.450.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,42	0
Burkina Faso	0,38	0,00205	0,00	13.925.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,42	0
Burundi	0,38	0,00103	0,00	6.371.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,40	0
Camboya	0,38	0,00103	0,00	13.607.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,42	0
Canadá	0,38	3,05884	1,77	32.805.000	0,00	0,00	0,00	2,15	2,85	11
Chad	0,38	0,00103	0,00	9.944.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,41	0
Chipre	0,38	0,04521	0,03	780.000	0,00	0,00	0,00	0,41	0,42	0
Colombia	0,38	0,10789	0,06	42.954.000	0,00	0,00	0,00	0,44	0,58	6
Comoras	0,38	0,00103	0,00	691.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,38	0
Congo	0,38	0,00103	0,00	3.039.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,39	0

Costa Rica	0,38	0,03288	0,02	4.016.000	0,00	0,00	0,00	0,40	0,42	2
Croacia	0,38	0,05137	0,03	4.496.000	0,00	0,00	0,00	0,41	0,43	4
Dinamarca	0,38	0,75931	0,44	5.432.000	0,00	0,00	0,00	0,82	0,99	1
Djibouti	0,38	0,00103	0,00	477.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,38	0
Dominica	0,38	0,00103	0,00	69.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
Ecuador	0,38	0,02158	0,01	13.364.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,44	2
Eslovaquia	0,38	0,06473	0,04	5.431.000	0,00	0,00	0,00	0,42	0,45	1
Eslovenia	0,38	0,09864	0,06	2.011.000	0,00	0,00	0,00	0,44	0,46	0
España	0,38	3,04959	1,77	40.342.000	0,00	0,00	0,00	2,15	2,86	8
Estonia	0,38	0,01644	0,01	1.333.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,40	1
Fiji	0,38	0,00308	0,00	893.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,39	0
Finlandia	0,38	0,57950	0,34	5.223.000	0,00	0,00	0,00	0,72	0,85	4
Francia	0,38	6,47421	3,75	60.656.000	0,00	0,00	0,00	4,13	5,57	16
Gabón	0,38	0,00822	0,00	1.389.000	0,00	0,10	0,69	1,08	0,39	0
Gambia	0,38	0,00103	0,00	1.593.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,39	2
Georgia	0,38	0,00308	0,00	4.677.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,40	1
Ghana	0,38	0,00411	0,00	21.030.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,44	0
Grecia	0,38	0,61238	0,35	10.668.000	0,00	0,00	0,00	0,74	0,89	0
Guinea	0,38	0,00103	0,00	9.468.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,41	1
Guyana	0,38	0,00103	0,00	765.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
Honduras	0,38	0,00514	0,00	6.975.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,40	0
Hungría	0,38	0,25071	0,15	10.007.000	0,00	0,00	0,00	0,53	0,60	0
Irlanda	0,38	0,45723	0,26	4.016.000	0,00	0,00	0,00	0,65	0,75	4
Islandia	0,38	0,03802	0,02	297.000	0,00	0,00	0,00	0,40	0,41	0
Islas Marshall	0,38	0,00103	0,00	59.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
Italia	0,38	5,21862	3,02	58.103.000	0,00	0,00	0,00	3,41	4,59	8
JAPÓN	0,38	15,18374	8,80	127.464.000	0,00	0,00	0,00	9,18	13,99	0
Jordania	0,38	0,01233	0,01	5.760.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,41	3
Kenya	0,38	0,01027	0,01	33.830.000	0,00	0,10	0,69	1,08	0,48	1
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,38	0,00514	0,00	2.045.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,39	0
Lesotho	0,38	0,00103	0,00	1.867.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,39	1
Letonia	0,38	0,01849	0,01	2.290.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,40	0
Liberia	0,38	0,00103	0,00	3.482.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,39	0
Liechtenstein	0,38	0,01027	0,01	34.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,39	0
Lituania	0,38	0,03185	0,02	3.597.000	0,00	0,00	0,00	0,40	0,42	0
Luxemburgo	0,38	0,08734	0,05	467.000	0,00	0,00	0,00	0,43	0,45	0

Malawi	0,38	0,00103	0,00	12.159.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,42	0
Mali	0,38	0,00205	0,00	12.292.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,42	2
Malta	0,38	0,01747	0,01	399.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,40	0
Mauricio	0,38	0,01130	0,01	1.231.000	0,00	0,10	0,69	1,08	0,39	0
México	0,38	2,31904	1,34	106.203.000	0,00	0,00	0,00	1,72	2,48	2
Mongolia	0,38	0,00103	0,00	2.791.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,39	1
Montenegro	0,38	0,00103	0,00	631.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
Namibia	0,38	0,00616	0,00	2.031.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,39	0
Nauru	0,38	0,00103	0,00	13.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
Níger	0,38	0,00103	0,00	11.666.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,41	1
Nigeria	0,38	0,04932	0,03	128.772.000	0,00	0,10	0,69	1,10	0,78	7
Noruega	0,38	0,80350	0,47	4.593.000	0,00	0,00	0,00	0,85	1,02	0
Nueva Zelandia	0,38	0,26304	0,15	4.036.000	0,00	0,00	0,00	0,53	0,60	4
Países Bajos	0,38	1,92449	1,12	16.408.000	0,00	0,00	0,00	1,50	1,92	8
Panamá	0,38	0,02363	0,01	3.039.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,41	0
Paraguay	0,38	0,00514	0,00	6.348.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,40	0
Perú	0,38	0,08014	0,05	27.926.000	0,00	0,00	0,00	0,43	0,52	1
Polonia	0,38	0,51477	0,30	38.635.000	0,00	0,00	0,00	0,68	0,89	0
Portugal	0,38	0,54149	0,31	10.566.000	0,00	0,00	0,00	0,69	0,83	1
Reino Unido	0,38	6,82459	3,96	60.442.000	0,00	0,00	0,00	4,34	5,84	13
Rep. Dem. del Congo	0,38	0,00308	0,00	60.086.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,55	2
República Centroafricana	0,38	0,00103	0,00	3.800.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,39	0
República de Corea	0,38	2,23273	1,29	48.423.000	0,00	0,00	0,00	1,67	2,25	3
República Dominicana	0,38	0,02466	0,01	8.950.000	0,00	0,00	0,00	0,40	0,43	0
República Unida de Tanzania	0,38	0,00616	0,00	36.766.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,49	1
Rumania	0,38	0,07192	0,04	22.330.000	0,00	0,00	0,00	0,42	0,50	4
Saint Kitts y Nevis	0,38	0,00103	0,00	40.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
Samoa	0,38	0,00103	0,00	177.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
San Marino	0,38	0,00308	0,00	29.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0
San Vicente y las Granadinas	0,38	0,00103	0,00	118.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	1
Senegal	0,38	0,00411	0,00	11.127.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,42	1
Serbia	0,38	0,02158	0,01	10.829.000	0,00	0,00	0,00	0,39	0,43	3
Sierra Leona	0,38	0,00103	0,00	6.018.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,40	4
Sudáfrica	0,38	0,29797	0,17	44.344.000	0,00	0,10	0,69	1,24	0,74	6
Suecia	0,38	1,10044	0,64	9.002.000	0,00	0,00	0,00	1,02	1,26	1

Suiza	0,38	1,24943	0,72	7.489.000	0,00	0,00	0,00	1,11	1,37	3	
Tayikistán	0,38	0,00103	0,00	7.164.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,40	0	
Timor-Leste	0,38	0,00103	0,00	1.041.000	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38	0	
Trinidad y Tabago	0,38	0,02774	0,02	1.089.000	0,00	0,00	0,00	0,40	0,41	2	
Uganda	0,38	0,00308	0,00	27.270.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,46	0	
Uruguay	0,38	0,02774	0,02	3.416.000	0,00	0,00	0,00	0,40	0,41	0	
Venezuela	0,38	0,20550	0,12	25.375.000	0,00	0,00	0,00	0,50	0,61	1	
Zambia	0,38	0,00103	0,00	11.262.000	0,00	0,10	0,69	1,07	0,41	1	
Total	105	40,00	69	40,00	1.784.416.000	0,00	3	20	100	100,00	187

Grupos regionales										
África	29					3	África	31,30	12,75	32
Asia	13					0	Asia	15,09	20,65	7
Europa Oriental	16					0	Europa Oriental	6,78	7,36	14
América Latina y el Caribe	22					0	América Latina y el Caribe	10,78	12,95	22
Europa Occidental y otros Estados	25					0	Europa Occidental y otros Estados	36,05	46,29	112
Total							T	100	100	187

Fuente:
ASP

Fuente:
UN A/RES/61/237
de febrero de 2007

Fuente:
CIA Factbook

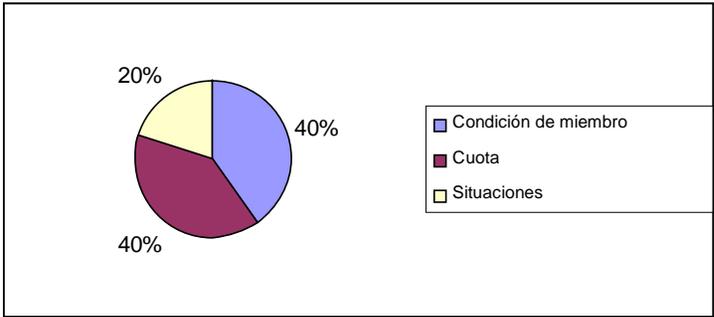
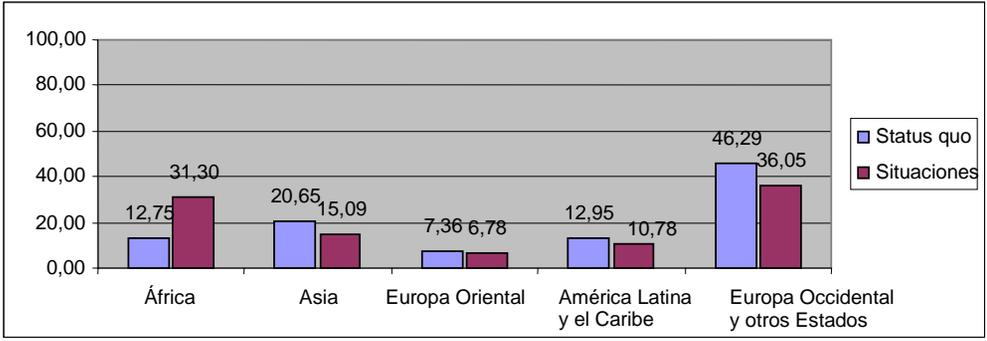
Fuente:
CPI

Fuente:
Sheet 1

Fuente:
CPI mayo
de 2007

Estados no partes

Argelia	1
Belarús	1
Chile	1
Egipto	1
India	1
Irán	2
Iraq	1
Mauritania	1
Territorio palestino	1
Filipinas	1
Sudán	1
Ucrania	1
Estados Unidos de América	3
Total	203



Anexo XIII

Comunicaciones recibidas de un Estado Parte no representado en el Grupo de Trabajo de La Haya

1) Texto del mensaje, enviado por correo electrónico el 20 de febrero de 2007, por la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas al Coordinador del Grupo de Trabajo de La Haya

Excelentísima Señora Embajadora Fuentes-Berain:

REPRESENTACIÓN GEOGRÁFICA EQUITATIVA Y EQUILIBRIO ENTRE LOS GÉNEROS EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Le agradezco su correo electrónico del 14 de febrero de 2007, en el que me habla del estado de la situación del tema de referencia y me trasmite los gráficos, estadísticas y explicaciones correspondientes facilitados por la Corte. Habría preferido seguir discutiendo este tema tan importante en las reuniones del Grupo de Trabajo de La Haya, pero al no estar Namibia representada en La Haya, como tampoco lo están muchos Estados Partes en desarrollo, entre los que figura la mayoría de los Estados Partes de África, no puedo físicamente hacerlo y me veo obligado a responderle de esta manera.

Le reitero el agradecimiento que personalmente expresé y que ya le hice llegar por correo electrónico por la distribución que dio, junto con la Secretaría, a mi correo electrónico del 15 de enero de 2007, dirigido a la Secretaría en respuesta a su distribución del programa de la primera reunión del Grupo de Trabajo de La Haya en 2007.

Aunque envió copia del presente correo electrónico a los destinatarios del suyo al igual que a mis colegas africanos aquí en Nueva York, permítame también aprovechar esta oportunidad para expresar públicamente mi satisfacción por el nombramiento permanente del Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.

Por supuesto, me satisface profundamente el nombramiento de la Embajadora Blaak, de Uganda, como facilitadora del tema de referencia. La Embajadora Blaak puede contar con todo mi apoyo para la evaluación correcta de la situación actual.

Permítame pasar ahora al tema de la representación geográfica proporcional y/o equitativa, o de su ausencia en la Corte en su totalidad, que es lo que importa, por encima del número de funcionarios.

Estoy de acuerdo con su interpretación del párrafo 22 de la resolución ICC-ASP/5/Res.3 en lo que se refiere al mandato.

Recordará usted, sin embargo, que con posterioridad a las intervenciones africanas en la sesión de clausura de la continuación del quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en la Corte Penal Internacional en Nueva York, el 1º de febrero de 2007, el Presidente se refirió a la existencia de un facilitador pertinente en La Haya, que entonces era, de acuerdo con el Presidente, la Embajadora de Kenya, e invitó a los participantes a que hicieran llegar a ella todas las preocupaciones planteadas.

Me propongo ciertamente proceder de esta manera, solicitando posiblemente que se apruebe en el sexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes que se celebrará en Nueva York a finales de este año un párrafo idóneo más amplio y de carácter retroactivo.

Entretanto la Mesa podría considerar la posibilidad de ampliar el mandato, siguiendo la mencionada invitación del Presidente.

Por consiguiente y en respuesta a la invitación explícita del Presidente, tengo el honor de adjuntar una hoja de cálculo sobre la representación geográfica proporcional, o más bien su inexistencia actual, en la magistratura de la Corte Penal Internacional y en la Mesa. Agradecería se hiciera llegar esta información a la totalidad del Grupo de Trabajo de La Haya.

A diferencia de usted, que lo hace al menos implícitamente, yo no puedo aceptar, por diversas razones, la premisa en que se basan las estadísticas y los gráficos de la Corte, la de que de conformidad con sus directrices actuales la Corte se propone contratar nada menos que el 57,74% de su personal en el grupo de países de Europa Occidental y otros Estados, en tanto que el resto, es decir el 42,26%, procederá de África, Asia, Europa Oriental y América Latina y el Caribe. A este respecto me remito a un documento titulado “La Corte Penal Internacional y la representación geográfica del personal: estudio de sistemas alternativos al de los “límites convenientes” preparado por la Coalición de organizaciones no gubernamentales por la Corte Penal Internacional, que es útil y de mucho valor. Básteme en decir por el momento que no se hace justicia si no parece que se hace; de ahí la importancia de la condición de miembro y de la población, particularmente con referencia a los países en que surgen situaciones, como factores o variables para la determinación de la representación geográfica equitativa o de los “límites convenientes”.

Sin embargo, aunque algunos, incluido al menos implícitamente usted, consideren que África está representada dentro de los límites o incluso excesivamente en el personal, repito mi teoría de que África está insuficientemente representada en alto grado en las categorías más altas del personal y de la Corte en su conjunto, ya se trate de los magistrados y funcionarios de elección (que deberían estar sometidos al principio de la representación geográfica proporcional) o de los funcionarios de nombramiento (sometidos al principio de representación geográfica equitativa). Y repito que, por ejemplo, ninguno de los órganos, ni la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ni la Oficina de enlace de Nueva York están dirigidos por un africano. Y deseo subrayar que la representación geográfica no debe ser proporcional o equitativa solamente en términos de números, sino también en términos de categorías.

Ocioso es referirse a la necesidad del “más alto grado de eficiencia, competencia e integridad” y al hecho de que las personas eficientes, competentes e íntegras no son patrimonio exclusivo de una o dos regiones geográficas.

El nudo de la cuestión reside realmente en que para conservar o aumentar su legitimidad, la Corte Penal Internacional en su totalidad debe ser representativa de todos sus miembros y de sus electores primarios en todas las categorías, incluidas las más altas.

¿Cuál habría sido la reacción, por ejemplo, si ni el Fiscal, ni el Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, ni el jefe de la Oficina de enlace de Nueva York procedieran de América Latina?

Confío, Excelencia, en que preste la debida consideración a lo expuesto y le reitero mi confianza y mi apreciación de sus esfuerzos animosos, continuos y ejemplares, al igual que los del Grupo de Trabajo de La Haya, evidentemente con el apoyo y esfuerzo permanentes de toda la infraestructura de la Corte y la Secretaría, en interés de todos los Estados Partes.

Le saluda atentamente

Jens Prothmann
Asesor (asuntos jurídicos)

Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas
NUEVA YORK

P.S.: Le agradecería que esta comunicación y su anexo se distribuyeran, de acuerdo con lo solicitado anteriormente, a la totalidad del Grupo de Trabajo de La Haya, con miras especialmente a la segunda reunión del Grupo de Trabajo de La Haya en 2007, que se celebrará mañana miércoles 21 de febrero de 2007.

(1 apéndice)

Apéndice

A) Composición geográfica de la magistratura de la Corte (18 magistrados, incluido el magistrado que recientemente presentó la dimisión)

1.1. En la actualidad

África	= 3
Asia	= 2
Europa Oriental	= 2
América Latina y el Caribe	= 4
Europa Occidental y otros Estados	= 7

2.2. Representación geográfica proporcional/equilibrada

AGRUPACIONES REGIONALES	NÚMERO DE ESTADOS PARTES	PORCENTAJE DE ESTADOS PARTES	NÚMERO DE MAGISTRADOS	NÚMERO DE MAGISTRADOS REDONDEADO
África	29	27,88%	5,0184	5
Asia	12	11,54%	2,0772	2
Europa Oriental	16	15,38%	2,7684	3
América Latina y el Caribe	22	21,15%	3,807	4
Europa Occidental y otros Estados	25	24,04%	4,3272	4

3.1. Por consiguiente, África está en la actualidad insuficientemente representada con 2 magistrados, Asia está dentro de los límites, Europa Oriental está insuficientemente representada con 1 magistrado, América Latina y el Caribe está en los límites y Europa Occidental y otros Estados está excesivamente representada con 3 magistrados.

B) Composición geográfica de la Mesa de la Corte (21 miembros)

1.1 Composición

África	= 5
Asia	= 3
Europa Oriental	= 4
América Latina y el Caribe	= 4
Europa Occidental y otros Estados	= 5

2.2. Representación geográfica proporcional/equilibrada

AGRUPACIONES REGIONALES	NÚMERO DE ESTADOS PARTES	PORCENTAJE DE ESTADOS PARTES	NÚMERO DE MIEMBROS DE LA MESA	NÚMERO REDONDEADO DE MIEMBROS DE LA MESA
África	29	27,88%	5,8548	6
Asia	12	11,54%	2,4234	3
Europa Oriental	16	15,38%	3,2298	3
América Latina y el Caribe	22	21,15%	4,4415	4
Europa Occidental y otros Estados	25	24,04%	5,0484	5

3.3. Por consiguiente, África está en la actualidad insuficientemente representada con 1 miembro y Europa Oriental está excesivamente representada con 1 miembro.

Jens Prothmann, Namibia, febrero 2007

2) **Nota verbal de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas, de fecha 19 de marzo de 2007**

La Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional (CPI) en las Naciones Unidas y, con referencia a los temas de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros, tiene el honor de proponer lo siguiente:

1. Que la nueva fórmula o los nuevos límites convenientes para la representación geográfica equitativa que se aplicarían exclusivamente al personal de nombramiento del cuadro orgánico y no a los funcionarios de elección ni a los órganos se base en un 40% en el factor condición de miembro, en un 40% en el factor situación y en un 20% en el factor cuota [con referencia a los documentos preparados por la Coalición de organizaciones no gubernamentales para la Corte Penal Internacional], lo que reflejaría efectivamente la naturaleza de la Corte, su composición, su objeto y finalidad, sus actividades y sus electores primarios.

Se propone que esta representación geográfica revisada, verdaderamente equitativa, se aplique a todas las categorías, incluidas las categorías superiores, del personal del cuadro orgánico mediante un proceso de supresión de puestos a lo largo de un período de tiempo razonable por determinar; y

2. Que el equilibrio entre hombres y mujeres se consiga también en todas las categorías, incluidas las más elevadas, mediante un proceso de supresión de puestos a lo largo de un período de tiempo razonable por determinar.

En este contexto, la Misión Permanente tiene asimismo el honor de proponer que la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes considere la posibilidad de ampliar el mandato del informe pendiente sobre representación geográfica y equilibrio entre los géneros de manera que incluya también la representación geográfica proporcional (sobre la base de la igualdad soberana) de los funcionarios de elección y de los órganos de la Corte, como ya se propuso y fue implícitamente acordado por el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en la continuación de su quinto período de sesiones y en la subsiguiente reunión de la Mesa celebrada el 1º de febrero de 2007 [véase la sección d) del párrafo 24 de los Documentos Oficiales de la continuación del quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y el último párrafo de la sección 2 del programa y decisiones de la Mesa de 1º de febrero de 2007].

Además, en vez de los intentos actuales del Grupo de Trabajo de La Haya (debido a que muchos Estados Partes en desarrollo, entre ellos la mayoría de los Estados Partes de África, no están representados en La Haya) de hacer intervenir a embajadas no impuestas en la cuestión, basadas en Bruselas, en temas que, por su propia naturaleza, requieren la participación del mayor número posible de Estados, la Mesa podría también considerar la posibilidad de atribuir esas cuestiones, incluida la mencionada de la representación geográfica proporcional/equitativa y el equilibrio entre los géneros, al Grupo de Trabajo de Nueva York, evidentemente mejor situado y más idóneo, en el que todos los Estados Partes están representados por Misiones informadas e instruidas al efecto (véase el párrafo 6 del

artículo 112 del Estatuto de Roma). Esto resultaría particularmente viable en el caso de cuestiones como la nueva fórmula y los nuevos límites convenientes de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros que se deben establecer, que son cuestiones de política dentro del mandato de la Asamblea de los Estados Partes que requieren escasas contribuciones activas de la propia Corte. De ser necesario, la Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en Nueva York podría proporcionar esa contribución.

La Misión Permanente agradecería profundamente que esta nota, junto con los dos anexos sobre la representación geográfica proporcional en la magistratura y en la Mesa, fuera transmitida a la Mesa, al Grupo de Trabajo de La Haya y al Grupo de Trabajo de Nueva York para que la examinaran y difundieran debidamente, y para su inclusión en el próximo “informe detallado al respecto al sexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, con la inclusión de las propuestas que sean necesarias para seguir mejorando la distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre los sexos en el proceso de contratación” (véase el párrafo 22 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/5/32).

Agradeciéndole de antemano su amabilidad y la rápida transmisión de los documentos, la Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en las Naciones Unidas el testimonio de su más alta consideración.

Nueva York, 19 de marzo de 2007

La Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en las Naciones Unidas
NUEVA YORK

Copia: Misiones Permanentes de los Estados Partes africanos
en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ante las Naciones Unidas
NUEVA YORK

(1 apéndice)

Apéndice

A) Composición geográfica de la magistratura de la Corte (18 magistrados, incluido el magistrado que recientemente presentó la dimisión)

1.1. En la actualidad

África	= 3
Asia	= 2
Europa Oriental	= 2
América Latina y el Caribe	= 4
Europa Occidental y otros Estados	= 7

2.2. Representación geográfica proporcional/equilibrada

AGRUPACIONES REGIONALES	NÚMERO DE ESTADOS PARTES	PORCENTAJE DE ESTADOS PARTES	NÚMERO DE MAGISTRADOS	NÚMERO DE MAGISTRADOS REDONDEADO
África	29	27,88%	5,0184	5
Asia	12	11,54%	2,0772	2
Europa Oriental	16	15,38%	2,7684	3
América Latina y el Caribe	22	21,15%	3,807	4
Europa Occidental y otros Estados	25	24,04%	4,3272	4

3.2. Por consiguiente, África está en la actualidad insuficientemente representada con 2 magistrados, Asia está dentro de los límites, Europa Oriental está insuficientemente representada con 1 magistrado, América Latina y el Caribe está dentro de los límites y Europa Occidental y otros Estados está excesivamente representada con 3 magistrados.

B) Composición geográfica de la Mesa de la Corte (21 miembros)

1.1. En la actualidad

África	= 5
Asia	= 3
Europa Oriental	= 4
América Latina y el Caribe	= 4
Europa Occidental y otros Estados	= 5

2.2. Representación geográfica proporcional/equilibrada

AGRUPACIONES REGIONALES	NÚMERO DE ESTADOS PARTES	PORCENTAJE DE ESTADOS PARTES	NÚMERO DE MIEMBROS DE LA MESA	NÚMERO REDONDEADO DE MIEMBROS DE LA MESA
África	29	27,88%	5,8548	6
Asia	12	11,54%	2,4234	3
Europa Oriental	16	15,38%	3,2298	3
América Latina y el Caribe	22	21,15%	4,4415	4
Europa Occidental y otros Estados	25	24,04%	5,0484	5

3.3. Por consiguiente, África está en la actualidad insuficientemente representada con 1 miembro y Europa Oriental está excesivamente representada con 1 miembro.

Namibia, marzo de 2007

3) Texto de los correos electrónicos enviados por la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

(a) Correo electrónico de 30 de abril de 2007

Muy señor(a) mío (a):

Le agradezco su correo electrónico del viernes 27 de abril de 2007, en el que me envía el programa y las “decisiones” de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de La Haya celebrada el 18 de abril de 2007. Le agradezco su información.

Me permito observar que, al igual que muchos expertos de la Corte procedentes de Estados Partes en desarrollo, incluidos la mayoría de expertos de la Corte procedentes de los Estados Partes de África, no pude asistir a la mencionada reunión al no estar presente en La Haya ni en Bruselas por esas circunstancias.

Por consiguiente y con referencia a las diversas comunicaciones previas de Namibia sobre esta cuestión, me veo obligado a reservarme mi postura sobre el contenido de la sección 1, titulada Representación geográfica y equilibrio entre los géneros en la contratación del personal, del mencionado programa y “decisiones”, lo que significa que todo acuerdo o decisión que se tome sobre la mencionada sección requiere nuevas consultas, significativamente más amplias, particularmente aquí en Nueva York, donde se encuentran muchos expertos de la Corte procedentes de Estados Partes en desarrollo, incluida la mayor parte de los expertos de los Estados Partes africanos.

Le ruego transmita esta comunicación al Grupo de Trabajo de La Haya y a todos los destinatarios de su correo electrónico mencionado.

Agradeciéndole de antemano su comprensión y su rápida actuación.

Le saluda atentamente,

Jens Prothmann
Asesor (asuntos jurídicos)
Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas
NUEVA YORK

[b\)](#) Correo electrónico de fecha 1° de mayo de 2007

Muy señor(a) mío (a):

Como complemento de mi correo electrónico de ayer tarde y con referencia al sexto párrafo del programa y “decisiones” de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de La Haya, celebrada el 18 de abril de 2007, sírvase advertir que al ser el coordinador y el facilitador órganos subsidiarios de la Asamblea de los Estados Partes a través de la Mesa y del Grupo de Trabajo de La Haya, “la iniciativa del coordinador y facilitador de celebrar una reunión sobre la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros en Bruselas” constituye una violación del párrafo 6 del artículo 112 del Estatuto de Roma, que prevé la celebración de reuniones únicamente en la sede de la Corte o en la sede de las Naciones Unidas.

Como muchos expertos de la Corte procedentes de Estados Partes en desarrollo, incluida la mayoría de los expertos procedentes de Estados Partes africanos tienen su base en Nueva York en la sede de las Naciones Unidas, pido una vez más, como ya lo hice en comunicaciones precedentes de Namibia, que las reuniones y consultas en cuestión se celebren en Nueva York, a través de un facilitador designado localmente.

De esta manera se aplicaría el párrafo 6 del artículo 112 del Estatuto de Roma, tanto en su letra como en su espíritu.

Le ruego trasmita urgentemente lo expuesto al Grupo de Trabajo de La Haya y a los destinatarios de su correo electrónico del viernes 27 de abril de 2007 en el que se distribuía el programa y las “decisiones” de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de La Haya, celebrada el 18 de abril de 2007.

Agradeciéndole su rápida actuación, le saluda atentamente.

Jens Prothmann
Asesor (asuntos jurídicos)
Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas
NUEVA YORK

4) Nota verbal ref. 6/2 de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas, de fecha 21 de mayo de 2007

La Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y, en respuesta al correo electrónico de la Secretaría del martes 15 de mayo de 2007, en el que se transmitía la invitación del Grupo de Trabajo de La Haya a asistir a su reunión del miércoles 23 de mayo de 2007, tiene el honor de pedir, en nombre de Namibia que, como muchos Estados Partes en desarrollo de África, y el Caribe y el Pacífico, no puede participar en la reunión del Grupo de Trabajo de La Haya, que esta nota verbal se haga llegar y se distribuya entre los miembros del Grupo de Trabajo de La Haya y los Estados Partes antes de la mencionada reunión del Grupo de Trabajo de La Haya del 23 de mayo de 2007.

La Misión Permanente reitera que muchos Estados Partes en desarrollo, incluida la mayoría de los Estados Partes de África, el Caribe y el Pacífico, no están representados en la sede de la Corte Penal Internacional y carecen por ello de la oportunidad de interactuar activa, personal y regularmente en igualdad de condiciones sobre, entre otras cosas, la cuestión de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros.

Además, al no estar representados en la sede de la Corte, todos esos Estados Partes en desarrollo carecen de la oportunidad de participar en las reuniones del Grupo de Trabajo de La Haya y en otras reuniones que se celebren en la sede de la Corte, lo que les impide expresar sus opiniones e ideas sobre, entre otras cosas, esta materia en un debate abierto, transparente y ampliamente representativo que conduzca a la preparación de un informe legitimado, plenamente incluyente y que refleje todos los puntos de vista, si ello fuese necesario (la resolución ICC-ASP/1/Res.10 se aprobó sin un informe precedente).

A la vista de lo expuesto y de la letra y el espíritu del párrafo 6 del artículo 112 del Estatuto de Roma, que establece que la Asamblea de los Estados Partes desarrollará sus actividades en la sede de la Corte y en la sede de las Naciones Unidas, es más que evidente que se debería haber nombrado en Nueva York hace ya mucho tiempo un (co-)facilitador sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros, con lo cual se aseguraría a todos los Estados Partes la igualdad de oportunidades en las consultas y debates sobre esta materia.

Como al parecer se ha previsto celebrar próximamente (en conexión con la próxima reunión entre períodos de sesiones del Grupo Especial de Trabajo sobre el crimen de agresión, que se tendrá lugar en Princeton), una reunión/consulta en Nueva York, esa reunión, aunque suponga un esfuerzo adicional y un gesto amable, no es suficiente y está lejos de proporcionar oportunidades iguales a los múltiples Estados Partes no representados en La Haya.

Las reuniones de Bruselas sobre esta cuestión no son tampoco una alternativa ni un sustituto, considerando particularmente 1) la disposición implícita en el párrafo 6 del artículo 112 de que esas actividades se desarrollen en La Haya y/o en Nueva York y 2) la falta de experiencia y de conocimientos técnicos de Bruselas.

Por último, la Misión Permanente tiene el honor de precisar que el sistema provisional de límites convenientes para la representación geográfica equitativa aplicado en la actualidad por la Corte Penal Internacional no es una disposición legal sino el resultado de la resolución ICC-ASP/1/Res.10 de la Asamblea de los Estados Partes, y por consiguiente no cae dentro del mandato de la Conferencia de Revisión sino que se debería examinar en interés de

una representación geográfica verdaderamente equitativa y por consiguiente de una mayor legitimidad de la Corte , por medio de una nueva resolución de la Asamblea de los Estados Partes.

A la vista de que diversas comunicaciones precedentes de Namibia no han sido atendidas, la Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas desea que conste en acta lo que más arriba se expone. La Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional la seguridad de su más alta consideración.

Nueva York, 21 de mayo de 2007

5) Nota verbal ref. 6/2 enviada por la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas, con fecha 13 de junio de 2007

La Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en las Naciones Unidas y tiene el honor de solicitar la transmisión inmediata de esta nota verbal y de los puntos de debate adjuntos [para la intervención de Namibia en la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Nueva York de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma] a la Mesa, el Grupo de Trabajo de Nueva York y el Grupo de Trabajo de La Haya, para su debida difusión y consideración.

La Misión Permanente tiene también el honor de reiterar que según el párrafo 6 del artículo 112 del Estatuto de Roma, las actividades de la Asamblea de los Estados Partes y, por implicación, las de sus órganos subsidiarios, tales como sus dos Grupos de Trabajo y sus coordinadores y/o facilitadores, deben tener lugar en la sede de la Corte o en la sede de las Naciones Unidas; el Estatuto de Roma no prevé, por ejemplo, reuniones en la sede de la Comunidad Europea.

La Misión Permanente tiene asimismo el honor de subrayar que una rápida revisión y modificación de las directrices provisionales y de la fórmula basada en los “límites convenientes” para la representación geográfica equitativa que actualmente se aplica en cumplimiento de la resolución ICC-ASP/1/Res. 10, reduciría significativamente la volatilidad de la composición del personal del cuadro orgánico, aparente en la actualidad con la llegada de sólo **un** nuevo Estado Parte. Una reducción significativa del factor cuota y un aumento importante del factor condición de miembro no sólo influirían por igual en las cuotas y en las situaciones, sino que también resultaría en una mayor justicia y una menor volatilidad.

Por último, la Misión Permanente desea recordar que según el artículo 123 del Estatuto de Roma, la Conferencia de Revisión deberá solamente “examinar las enmiendas” al “Estatuto” y que el “examen podrá comprender la lista de los crímenes indicados en el artículo 5, pero no se limitará a ello.” Por consiguiente, la Conferencia de Revisión no puede examinar las decisiones de la Asamblea de los Estados Partes ni nada que no esté incluido en el artículo 123.

Agradeciendo de antemano la consideración favorable de esta nota y la rápida transmisión del documento a que hace referencia, la Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en las Naciones Unidas la seguridad de su más alta consideración.

Nueva York, 13 de junio de 2007

Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional
en las Naciones Unidas
NUEVA YORK

- Copias: 1) Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, NUEVA YORK
2) Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, LA HAYA

(1 apéndice)

Apéndice

Puntos de debate de Namibia en la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Nueva York de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 6 de junio de 2007

1. Sr. Embajador/Sr. Coordinador, gracias por concederme el uso de la palabra y dirigir esta reunión.
2. Agradezco también a la Embajadora Blaak que haya pasado por aquí en su camino a Princeton para informarnos sobre sus reuniones y consultas en la sede de la Corte y en Bruselas.
3. El tema de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros reviste la máxima importancia para Namibia y, a nuestro juicio, determinará la legitimidad futura y el éxito o el fracaso de la Corte Penal Internacional.
4. Me detendré en primer lugar en las cuestiones de procedimiento y luego pasaré al fondo de la cuestión.
5. Como todos sabemos, muchos Estados Partes en desarrollo y miembros de la Asamblea, entre los que figuran la mayoría de los Estados Partes de África, el Caribe y el Pacífico, no están representados en la sede de la Corte.
6. Ello priva a todos esos Estados Partes de la oportunidad de participar en reuniones y consultas regulares sobre este tema trascendental que afecta a todos nosotros, no sólo a los representados en La Haya.
7. Por consiguiente, me resulta totalmente incomprensible que no haya un facilitador sobre este tema en la sede de las Naciones Unidas, en la que todos los Estados Partes están representados, lo cual aseguraría la igualdad de oportunidades.
8. Esta situación resulta aún más desconcertante si se considera que para el tema igualmente importante de la cooperación existe un cofacilitador en Nueva York y en La Haya.
9. Sr. coordinador, si este excelente arreglo es posible para el caso de la coordinación, yo me pregunto enojado ¿por qué no puede serlo para el tema de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros?
10. Sr. coordinador las reuniones y consultas en Bruselas no constituyen una alternativa a las reuniones y consultas en Nueva York. En primer lugar, la gran mayoría de las Misiones en Bruselas no se ocupa de las cuestiones de la Corte y, en segundo lugar, la experiencia y los conocimientos sobre la Corte son escasos. En tercer lugar, y lo que es más importante, el Estatuto de Roma no prevé el desarrollo de actividades de la Asamblea de los Estados Partes en la sede de la Unión Europea sino tan solo en la sede de la Corte y en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York..
11. Lo dicho es para que conste en acta, paso ahora al fondo de la cuestión.
12. Cerca del 30 por ciento de los Estados Partes son africanos; todos los países en que han surgido situaciones están en África y todos los acusados son africanos. Y sin

embargo, la representación de los africanos en la Corte es claramente insuficiente, sobre todo en lo que se refiere a los funcionarios de elección y a las categorías más elevadas de los funcionarios de nombramiento del cuadro orgánico.

13. Ninguno de los órganos de la Corte está dirigido por un africano, ni tampoco la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.
14. Si se ignoran las recientes dimisiones de dos magistrados del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados y de un magistrado del grupo de Estados de América Latina y el Caribe, sólo tres de los 18 magistrados son africanos, en tanto que siete pertenecen al grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, pese al hecho de que dicho grupo tiene un número considerablemente inferior de Estados Partes, no tiene ningún país en el que se hayan planteado situaciones y no tiene ningún acusado.
15. La situación del personal del cuadro orgánico de la Corte es similar. Gracias a la aplicación de unas directrices actualmente insatisfactorias y de la fórmula de los límites convenientes, que da especial importancia al factor cuota, el grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados aporta casi el 60 por ciento del personal del cuadro orgánico, en tanto que los otros cuatro grupos regionales, África, Asia, Europa Oriental América Latina y el Caribe se reparten conjuntamente el 40 por ciento restante, lo que va en detrimento de la representatividad de la Corte.
16. Según el párrafo 22 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/5/32, el mandato explícito de la Embajadora Blaak consiste en “formular las propuestas que sean necesarias para **seguir mejorando** (el subrayado es mío) la distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre los sexos”.
17. En consecuencia, ante todo la Asamblea de los Estados Partes debería volver sobre su resolución ICC-ASP/1/Res.10 sobre la distribución geográfica equitativa y la representación equilibrada de hombres y mujeres, que según el párrafo cuarto del preámbulo establece solamente “criterios **provisionales** (el subrayado es mío) para la aplicación de esos principios durante **el período de transición del establecimiento** (el subrayado es mío) de la Corte”.
18. Por consiguiente, se requiere una nueva resolución que establezca directrices permanentes o límites convenientes que concedan mayor peso al factor condición de miembro, y menor peso también a los factores cuota y situación, teniendo en cuenta que ambos están sometidos a mayores fluctuaciones. Esto es particularmente cierto en el caso de las cuotas, como se desprende del actual debate y de las estadísticas sobre **una** ratificación inminente: la del Japón.
19. Esos límites convenientes para la representación geográfica equitativa deberían ser verdaderamente equitativos, justos y legítimos, en tanto que los actuales no lo son.
20. En segundo lugar, la Asamblea de los Estados Partes debería reconsiderar los procedimientos para la elección de los magistrados y basarla simplemente en la representación geográfica proporcional, asegurando al mismo tiempo el equilibrio entre hombres y mujeres y la experiencia, competencia y excelencia pertinentes.
21. Señor Embajador/señor coordinador, un sistema de justicia sólo funciona si el pueblo al que pretende servir tiene confianza en él. La Corte Penal Internacional no es sólo para quienes tienen dinero, poder y justicia sino principalmente para quienes necesitan justicia. La Corte, en particular sus funcionarios de elección y sus

funcionarios del cuadro orgánico de las categorías más elevadas, debe ser plenamente representativa de sus Estados Partes, sus actividades y su electorado primario. Sólo en tal caso podrá la Corte continuar evolucionando hacia una institución universal auténtica.

22. Señor Embajador/señor coordinador, muchas gracias.

6) Nota verbal, ref. 6/2, de fecha 5 de septiembre de 2007, enviada por la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en Nueva York y tiene el honor, ante la inminente 14ª reunión del Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, de remitirse al “programa y decisiones” de la 11ª reunión del mencionado Grupo de Trabajo.

Se señala particularmente a la atención la sección 3 referente a la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal (especialmente sus tres últimos párrafos), el anexo que contiene el proyecto de elementos presentado por la facilitadora, la Embajadora Mirjam Blaak (Uganda), para su posible inclusión en el informe que el Grupo de Trabajo de La Haya presente a la Mesa, y el escenario 3, la elaboración y presentación estadística de la opción 4 del proyecto de elementos, en la página 7.

Namibia acoge con satisfacción el proyecto de elementos presentado por la facilitadora, Embajadora Blaak, de Uganda, para su inclusión del proyecto de informe sobre la representación geográfica equitativa. Namibia, acoge con particular satisfacción las tres opciones referentes a los límites convenientes nuevos y revisados para la contratación del personal de la CPI, especialmente la cuarta opción que incluye el factor situaciones, que asegura una representación geográfica verdaderamente equitativa e interesa a la gran mayoría de los Estados Partes (véanse las columnas “target” y “actual” del “escenario”).

La Misión Permanente desea subrayar que el contenido del proyecto de elementos, incluidas las opciones, ha sido objeto de profundas discusiones y entra dentro del mandato de la facilitadora, Embajadora Blaak, y tiene también debidamente en cuenta el reconocimiento del carácter temporal de los límites convenientes actuales, poco equitativos e inviables (entre otras cosas, están sometidos a fluctuaciones masivas simplemente por la adhesión de un nuevo Estado Parte), que fueron aprobados a título provisional en la resolución ICC-ASP/1/Res.10.

Por consiguiente, contrariamente a lo propuesto en el Grupo de Trabajo de La Haya, en el que muchos Estados Partes en desarrollo, entre ellos la mayoría de los Estados africanos, del Caribe y del Pacífico no están representados, las opciones deberían ser incluidas en el informe a la Mesa y, en última instancia, en el informe a la Asamblea de los Estados Partes.

Por último, la Misión Permanente tiene el honor de pedir la transmisión inmediata de la presente nota a todos los Estados Partes, y su distribución en la próxima 14ª reunión del Grupo de Trabajo de La Haya.

Agradeciendo de antemano la debida consideración de la presente nota, la Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en Nueva York el testimonio de su más alta consideración.

7) **Nota verbal ref. 1/4/5/12/6, de fecha 10 de septiembre de 2007, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Namibia**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Namibia saluda atentamente a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y tiene el honor de remitirse al proyecto de informe sobre, entre otras cosas, la representación geográfica equitativa, que fue transmitido el 7 de septiembre de 2007 a las 15 horas 43 minutos, es decir, ni siquiera un día hábil antes de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo de La Haya donde se supone que el mencionado informe sería presentado y discutido.

Considerando la extrema brevedad de la antelación mencionada, no se sigue en este caso el canal diplomático habitual de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas y sólo se transmiten comentarios de carácter general.

Aunque el Ministerio de Relaciones Exteriores reconoce los esfuerzos de la facilitadora, la Embajadora Blaak de Uganda, y es consciente de las poco envidiables circunstancias en las que se preparó el proyecto de informe, lamenta que la visión global del proyecto de informe sobre la representación geográfica equitativa y, en particular, las recomendaciones correspondientes no reflejen adecuadamente la importancia y la urgencia de revisar y sustituir los actuales límites inconvenientes y la consiguiente representación geográfica inequitativa.

El simple hecho de que la palabra “equitativa” no aparezca casi nunca en el proyecto de informe, y en particular en el título o en los encabezamientos, es un indicio de la mencionada no representación en La Haya y en su Grupo de Trabajo de muchos Estados Partes en desarrollo, entre los que figuran la mayoría de los Estados Partes africanos, del Caribe y del Pacífico, que se ven afectados negativamente por los límites actualmente inconvenientes y la representación geográfica inequitativa.

El hecho fundamental es que el mandato contenido en el párrafo 23 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4, y reiterado en el párrafo 22 de la resolución ICC-ASP/5/Res.3, pide una evaluación y mejora de la representación geográfica equitativa en la Corte, que no contemplan en absoluto las recomendaciones del proyecto de informe.

El Ministerio de Relaciones Exteriores agradecería la transmisión inmediata de esta nota a todos los Estados Partes y su distribución en la reunión de esta tarde del Grupo de Trabajo de La Haya.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Namibia aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional la seguridad de su más alta consideración.